



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 7

## SOBRE GESCARTERA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS MARDONES SEVILLA

Sesión núm. 17

celebrada el martes, 16 de octubre de 2001

### ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparencias:

	<u>Página</u>
— Del señor director de la inspección desde 1989 a 1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Ibarra Iragüén) (número de expediente 219/000288) .....	574
— Del señor director general de entidades de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Basallote Ureba) (número de expediente 212/000808) .....	611
— Del técnico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores señor De Cabo Martínez (número de expediente 212/000809) .....	657
— Del señor ex director de promociones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Martínez Pardo) (número de expediente 219/000289) .....	663

cio en el año 1995 sobre la situación de Gescartera se repiten prácticamente en el año 1997 y después en el informe del señor Vives. Es la única constatación que mi grupo quiere hacer. No digo que de ahí se deriven directamente responsabilidades para quienes intervinieron en el trabajo del año 1995, sino que los aspectos señalados en tal año se repiten de forma evidente y fácilmente constatable en las visitas hechas en 1997 y a partir de diciembre de 1998. Es lo único que quería decir.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Esa es una opinión formada con mayor criterio, ya que yo no he tenido acceso a los informes de 1997, de 1999, de 2000 ni de 2001.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún señor comisionado desea intervenir? **(Pausa.)**

No queriendo hacerlo, despedimos a don José Eugenio de Cabo Martínez, a quien agradecemos la colaboración que ha prestado a esta Comisión, y pasamos a recibir al próximo compareciente.

— **DEL SEÑOR EX DIRECTOR DE PROMOCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (MARTÍNEZ PARDO). (Número de expediente 219/000289.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, continuamos la sesión con la comparecencia, ante esta Comisión de investigación sobre Gescartera, de don Ramiro Martínez Pardo, en su condición de ex director de promociones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si el señor Martínez Pardo quiere hacer alguna introducción previa, puede hacerla, si no pasaríamos a las intervenciones de los señores portavoces de los grupos parlamentarios.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Solamente quiero hacer una matización, señor presidente. La división se llamaba dirección general de fomento.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará constar. No habiendo más, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Cuevas Delgado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Martínez Pardo, bienvenido a esta Comisión. Sabe usted que es una Comisión de investigación sobre el caso Gescartera, y que es una Comisión a la que los comparecientes acuden sabiendo que tienen que decir la verdad inexcusablemente.

Llevamos mucho tiempo de trabajo en esta Comisión y en lo que se refiere a la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con la empresa Gescartera, estamos al final de algunos procedimientos, por ejemplo, el procedimiento en el que usted interviene como director general de fomento. Me refiero al procedimiento por el que Gescartera es autorizada a operar

como agencia de valores. Es un procedimiento o un expediente que viene de actuaciones anteriores, quiero decir que confluyen dos expedientes al mismo tiempo: una apertura de expediente, que se abre con una sanción muy grave y que luego concluye con una sanción grave, y el expediente que usted tramita en este caso, y por el medio está la labor de supervisión que llevó el señor Vives y que continuó el señor Botella. Para no hacer mucho preámbulo, usted trabajó desde 1990, aproximadamente, pero ¿hasta qué fecha trabajó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Exactamente desde finales de mayo de 1989 hasta el 30 de septiembre de 2000, aproximadamente 11 años y medio.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Considera usted que durante el tiempo que estuvo trabajando en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se trabajaba con criterios estrictamente profesionales?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Cuándo entró usted en contacto con Gescartera o con el mundo Gescartera, porque ya es un mundo?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Me es difícil recordarlo, pero hace muchos años. Posiblemente fuera —y le hablo de memoria, no tengo absoluta certeza de ello— con el expediente de Bolsa Consulting. Yo era responsable de una división, que se llamaba sujetos del mercado —la organización de la comisión entonces era distinta de la de ahora—; la división mía se encargaba de la supervisión y del registro, autorización y, en general, tramitación de expedientes de todo tipo de las sociedades y agencias de valores, y de forma residual también teníamos funciones, porque no había otra división que lo hiciera, de identificación de lo que se venían llamando chiringuitos financieros. Supongo que por razón de esta función yo contacté con Bolsa Consulting al inicio, para pasarlo luego a la división de inspección para que hiciera los expedientes. Esto debió ser el año 1993, aproximadamente. Es en aquel momento cuando probablemente conocí el mundo Gescartera que usted decía.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Anteriormente a este expediente, que al final acaba como ya veremos, hubo otras dos peticiones de Gescartera. ¿En esos dos expedientes anteriores, que fueron denegados, intervino usted?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, intervengo, sin duda. Era mi responsabilidad.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Cuál fue la diferencia fundamental, qué cambió para que dos expe-

dientes previos de Gescartera no fueran autorizados y este sí, si se puede sintetizar?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Se lo voy a sintetizar, porque no tengo muchos datos y parte de lo que le voy a responder probablemente forme parte de lo que fuera razonable después de pensar sobre ello. De los datos que he podido recabar en estos días, Gescartera solicitó la transformación de gestora de carteras —área que no era de mi competencia, sino de otra división que se llamaba división de instituciones de inversión colectiva— en agencia de valores —área que sí era de mi competencia y me tocaba la supervisión y la tramitación del expediente de transformación— el 11 de mayo de 1993. Durante este periodo hasta que definitivamente retiran la solicitud —creo que fue el 12 de noviembre, exactamente pasaron cinco meses— hay una serie de requerimientos y supongo que no habrán respondido adecuadamente a los requerimientos. Veo también por la secuencia de papeles que he manejado que empieza algún requerimiento y algún cruce de actuaciones con Bolsa Consulting y supongo que no sería favorable la respuesta que nos dieron a los requerimientos que les hicimos. En aquel caso, además, y esto quisiera subrayarlo, yo era el supervisor también. Por tanto, la opinión me la daba yo a mí mismo. Me parece que es clave —luego lo veremos, si quieren ustedes que sigamos profundizando en esta dirección— la opinión del supervisor, porque el que tramita el expediente de transformación maneja papeles, maneja compromisos, maneja declaraciones, es el supervisor el que conoce exactamente cuál es la situación de la compañía. En este caso, la división de instituciones de inversión colectiva a lo mejor no me dio la autorización; yo no lo recuerdo, o puede ser que yo no me quedara satisfecho con las pobres impresiones que saqué inicialmente del mundo Gescartera cuando tuve contacto con ellos. Por una cosa o por otra, o porque no respondieran satisfactoriamente a nuestros requerimientos, finalmente, en el mes de noviembre, parece ser que retiraron la solicitud.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿Normalmente ese era el procedimiento? Es decir, ¿cuando se veía que un expediente no se iba a autorizar lo retiraban? En muy pocos casos habrá habido expedientes denegatorios.

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Me queda el año 1997, que también me ha preguntado por ello.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Le iba a preguntar ahora.

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** En el expediente que he podido verificar he comprobado que hay una solicitud en el año 1997 de transformación en agencia de valores; tampoco lo recordaba con precisión. En esta fecha, el 27 de junio de 1997, en la que solicitan la transformación, yo no era supervisor de la gestora de

carteras pero tampoco lo era, como ocurrió en 1993, de la agencia de valores.

Finalmente, como les decía, yo tramito los papeles. La autorización es reglada, entre comillas, siempre hay un margen para la discrecionalidad; me toca pedir a la división de supervisión su opinión y me la deniegan. En el año 1997 me dicen que, en su opinión, esta sociedad no puede ser transformada en agencia de valores, que hay un informe del año 1995, que hay otro informe del año 1997, y que su intención es iniciar de nuevo otra visita para poderme dar, en su caso, el visto bueno a la transformación. Es por ello que la sociedad desiste del procedimiento y creo haber leído —no tengo copia de la carta de desistimiento— en la propia carta que dice: No renunciamos a ello, probablemente en los próximos meses volvamos a insistir en la solicitud. Le repito, y por resumir, que no me dio el visto bueno la división de supervisión.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Y por fin llegamos al expediente de 1999, donde la conclusión es que sí se autoriza a Gescartera como agencia de valores. ¿Es así?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sin embargo, cuando se inicia, las condiciones no habían cambiado mucho, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** No lo sé, porque yo no era supervisor. Yo le he dicho que es el supervisor el que de verdad conoce la compañía; es el supervisor el que tiene contacto directo con ellos y con sus estados financieros, y yo tengo un contacto de otra índole con la compañía.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí, pero el supervisor, en el caso del señor Vives, ya dejó claro que esta entidad estaba en las condiciones en que estaba. Cuando usted contacta con el señor Botella...

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Me da informe favorable.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿El informe era favorable?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Pero usted leyó el informe, no sólo leería que era favorable, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** ¿El informe del señor Botella?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí.

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** No, no lo leí.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Simplemente le dijo que todo iba bien?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, en el transcurso de la tramitación del expediente, por el que mantuvimos unos primeros contactos en enero, en marzo se presenta formalmente y se aprueba en julio, por tanto, es un proceso de casi cuatro meses de tramitación de expediente más uno previo en el mes de enero —si quiere, luego se lo aclaro—, mi preocupación era saber, en la medida en que pudiera saberse, cómo iba a acabar el expediente, porque, repito una vez más, el expediente, no el sancionador sino la opinión de supervisión como paso previo al expediente sancionador, era un requisito para mí importantísimo y por ello mantuve algunas conversaciones con el señor Botella y con el señor Villegas, obviamente sabiendo lo menos posible del expediente porque era así en la Comisión. Había unas estrictas murallas chinas. En los años en que era el presidente el señor Croissier las barreras eran bastante altas, pero todavía lo eran más en el momento en que estaba Fernández-Armesto. La división de inspección estaba completamente separada del resto de las divisiones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con puerta cerrada y con acceso restringido.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, pero eso no quiere decir que no tuvieran ustedes conocimiento de los expedientes, puesto que su labor tenía mucho que ver con lo que hace supervisión, ni que no tuvieran ustedes acceso al correo electrónico ni que no estuvieran informados de cuál era la situación de la entidad a la que supuestamente habían hecho una petición de autorización. Necesariamente, tenían que tener las ideas muy claras. En ese sentido, a mí me surge una pregunta. ¿A usted no le extrañó que en el poco tiempo transcurrido desde que el señor Vives deja la labor de supervisión y accede el señor Botella, muy poco tiempo después la situación de Gescartera cambie totalmente? ¿No le llamó la atención esta rapidez cuando, nada más viendo los papeles, lo único que había cambiado era que determinadas cuestiones se aceptaban como buenas y antes no se aceptaban como buenas?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, me llamó la atención. Pero no conozco los detalles, conozco los resultados.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Y entre sus responsabilidades, habiéndole llamado la atención un extremo como este, ¿no estaba indagar algo más o exigir algo más, puesto que su autorización era muy importante? La opinión que usted se formara sobre esta entidad era muy importante, porque no es lo mismo autorizar a una entidad que está sujeta e inmersa en un expediente abierto desde el 6 de abril de 1999; o sea, mucho antes de que volviera a solicitar su conversión en agencia de valores tenía ya dos expedientes anteriores, que los

había retirado porque no se le había considerado conveniente, y se iniciaba un tercero. Yo creo que era una situación por lo menos llamativa, en el sentido de que, por decirlo de alguna forma, a usted se le tenían que haber encendido las alarmas, a su unidad, para decir: ¿Será todo así, estará todo bien o nos vamos a meter en un campo minado, como parece que luego sucedió?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo necesitaba tener garantías de dos o tres cosas. La primera es la garantía financiera. Estamos hablando de una transformación de una sociedad de valores en la que no hay aportación de efectivo, sino que se transforman reservas en capital, por lo tanto, las reservas tenían que ser efectivas, no tenía que haber contingencias, y utilicé algunos procedimientos para asegurarme, básicamente preguntar y hacer alguna indagación, escasa, porque no tenía más. Me basta la opinión de la división de supervisión. Faltaría más, si no me voy yo a fiar de la opinión de mis compañeros, que están trabajando en esto durante dos años y que llegan a conclusiones. Yo soy incapaz, con los medios que yo tenía, de poder suplir la opinión de mis compañeros, que han estado dos años trabajando en este expediente. Utilicé también la auditoría. También necesitaba conocer el resultado de la inspección y de la supervisión para valorar la idoneidad de los accionistas. Esto era también muy importante. Finalmente, necesitaba un visto bueno global para poder seguir adelante. Y todo esto lo obtuve.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿En todo este tiempo tuvo usted relaciones con los directivos de Gescartera, con el señor Camacho, con bufetes externos de asesoramiento, con el señor Bouza o con el señor Ureba, me refiero a...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Alberto.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Alberto Alonso Ureba, sí. ¿Tuvo usted contacto, durante este tiempo en que se estaba tramitando el expediente o antes o después con estas personas?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Con Gescartera, sólo conozco a Antonio Camacho, desde el año 1993, y conozco a José María Ruiz de la Serna porque yo le contraté cuando fue a la comisión. Yo fui su jefe varios años, pero no he mantenido relaciones con él. Yo era su jefe cuando se fue de la comisión, él trabajaba en mi división. A partir de entonces no he mantenido reuniones con él nunca, lo he debido ver alguna vez por la comisión y le he saludado por los pasillos, nada más.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Telefónica sí tuvo usted que tenerla. ¿No?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Con José María Ruiz de la Serna? No, no.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No sé si con José María Ruiz de la Serna. Sabe usted que hay un famoso diario de doña Pilar Jiménez-Reyna, en el que apuntaba muchas cosas, no se sabe si todas se las decían a ella directamente o se las decían por mediación de otras personas, y en el que usted está citado en relación, me parece, con la presencia de la ONCE. Perdón, con la idoneidad de que el señor Camacho tuviera menos peso en la sociedad o algo así. ¿Es correcto eso? ¿Usted tuvo alguna intervención?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, eso es correcto. Pero no veo la relación de esto con su pregunta previa. Me ha preguntado si conocía a alguien de Gescartera y algún despacho de abogados, y le he respondido: ¿A alguien de Gescartera? A Antonio Camacho, y a José María Ruiz de la Serna necesariamente porque fui yo el que le contraté cuando estuve en la comisión, el que lo busqué y luego le dejé de ver. No conozco a nadie más de Gescartera.

No le he respondido a la segunda pregunta que era sobre los despachos de abogados. Yo nunca he mantenido una relación con nadie del despacho de don Alberto Alonso Ureba y con el señor Bauzá en relación con este expediente de Gescartera. En relación con otros, creo que tampoco. Pero en relación con otros, alguien de mi división, sí, algún subdirector ha tramitado algún otro expediente en el que estaba representado este despacho de abogados. Creo que de este expediente del que vamos a hablar ahora, no. Yo por lo menos nunca hablé con ellos.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, salvo error por mi parte creía que la pregunta que yo había hecho era exactamente en esos términos, si en el ámbito de la tramitación del expediente había mantenido relaciones con la dirección de Gescartera. ¿Por qué? Por lo que luego le he dicho, porque como aparece usted citado en el diario...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, con Antonio Camacho. Creo que por lo que he leído en la prensa sobre el diario, que no he tenido ocasión de verlo directamente, hay dos referencias y las dos a través del señor Camacho.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Le pregunto esto porque no sé si es habitual o no. No sé si es habitual que una entidad presente un proyecto de reconversión en agencia de valores y entonces por parte de los servicios correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se informe sobre ese proyecto y se autorice o no. Esto no es lo habitual. Lo habitual que se entable una especie de diálogo o de contacto con las entidades que quieren, no lo sé.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Es habitual e imprescindible.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Entonces, ¿usted intervino en algún momento en cuanto a la participación de la ONCE en Gescartera como requisito imprescindible?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo he hablado con el señor Camacho de la participación de la ONCE. Yo no he sugerido que entrara la ONCE, es un dato que me vino dado. Si quiere le cuento cómo aparece en mi vida la ONCE en este tema.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Usted cuente lo quiera, pero no es porque no lo cuente...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Mi respuesta entonces es, no.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, lo digo porque ese es un dato conocido, por lo menos por lo que han contado otros comparecientes. Hay un proyecto en que Gescartera proviene... (**Rumores.**) Es un poco tarde y estamos ya un poco cansados. Se lo decía no porque no lo explicara usted, si quiere con mucho gusto me lo explica, sino para que viera a dónde yo quería llegar. No dudo yo que a usted le viniera en el propio proyecto de Gescartera esa implicación de la ONCE, se lo digo porque como hay alguna controversia, y luego volveremos a ello, sobre en qué ha consistido esa participación y cómo se ha comprobado esa participación, y como en su informe también aparece y es un elemento relevante, por eso le decía yo que si además de esto, pensando en que esto ya era conocido, había alguna otra circunstancia, porque en una reciente entrevista el ministro de Economía afirmaba que el ministerio tenía mucho interés en que la ONCE participara en Gescartera. Entonces por eso se lo decía, que si a usted le había venido por parte sólo de Gescartera o alguien, algún superior, algún consejero, tenía interés en que la ONCE estuviera.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, sólo de Gescartera. Una vez conocido que era Gescartera y una vez iniciado el expediente, parecía muy buena idea.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Volviendo a la pregunta anterior. ¿Por qué tenía usted la idea de que el señor Camacho tenía que tener menos participación?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Vamos a ver si se lo puedo explicar así de forma aislada, porque todo esto es una historia en la que las piezas tienen que contarse en su secuencia. El señor Camacho tenía que tener menos participación en la sociedad porque, en primer lugar, tenía una historia detrás de ineptitud que a mi me parecía a todas luces clara. Yo creía, y ahora por supuesto aparecen otros datos que me hacen pensar cosas aún mas graves de él, que era una persona agradable, de buen trato, simpático, pero me ha parecido absolutamente incapaz para manejar una compañía de

valores. Me lo parecía, probablemente esté equivocado. Si es capaz de haber montado la que ha montado, posiblemente no fuera tan incapaz como me parecía. Yo quise apartarlo del expediente no por su actitud de obstrucción o de lo que fuere —sobre esto me remito a la resolución del expediente— sino por su aptitud. No era apto para hacer este trabajo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sin embargo, no es discutible la aptitud o ineptitud de una persona para ser accionista de una sociedad. Aquí estamos hablando de otra circunstancia. Creo recordar...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Perdón, ¿me había preguntado como accionista? Le había entendido por qué le había pedido que desapareciera como presidente de la compañía. Lo siento.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Le he hecho referencia a la nota que aparece en el diario de la señora doña Pilar Giménez-Reyna y aparece lo de que estaban ya fuera del consejo y también tenían que reducir su participación como accionistas.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Disculpe, le he respondido a otra pregunta. Le había entendido mal. Le había entendido por qué no me parecía oportuno que fuera administrador.

En ese momento en el que yo mantuve estas conversaciones con Antonio Camacho... El expediente se presenta a la Comisión el día 2 de marzo. Previamente habían presentado un papel el día 12 de enero, del que no sé si tienen constancia o no, pero el 12 de enero el señor Camacho presenta un papel en la Comisión bastante poco serio, por decirlo de alguna manera, que titula: Memoria de Gescartera AV, en el que habla de una AV, con Gescartera Holding con el 85 por ciento de accionariado y la ONCE con el 15 por ciento. Cuando digo la ONCE quiero decir la Fundación ONCE. Además, me presenta un consejo en el que está como presidente José María Ruiz, también, y José Manuel Pichel como presidente honorífico. Este expediente, como es absolutamente insuficiente, queda en vía muerta, y el expediente se recupera el 2 de marzo. El 2 de marzo todavía el expediente sancionador, de las conversaciones que yo mantengo a partir del 2 de marzo con el señor Botella y con el señor Villegas, no está encauzado en la forma en la que finalmente se resuelve. Está pendiente de que contesten a algunos requerimientos y, que yo entendiera en aquel entonces, la situación de Gescartera era bastante comprometida en cuanto a la posible resolución del expediente. Había imputaciones de faltas muy graves y me parecía que no se podía tramitar un expediente en el que Gescartera Holding siguiera siendo el accionista. Mantengo una reunión el 6 de marzo, que es la que está reflejada, por lo que he leído en la prensa, pero también lo he consultado en mi agenda y es cierto. El 6 de marzo, le podría incluso decir la

hora, a las 18,30 de la tarde, según mi agenda, mantengo una reunión con el señor Camacho, en la que le pido me aclare la situación. En enero me presentó un expediente en el que la ONCE salía con el 15 por ciento. Me presentó el 2 de marzo otro en el que Gescartera Holding tiene el 100 por 100. El expediente entra en la Comisión el 2 de marzo sin la ONCE. Entonces le pregunto: Oye, ¿de qué estás hablando? ¿Estamos hablando de la ONCE, que era lo que me habías anunciado el 12 de enero o estamos hablando de otra cosa? Además, le digo, el expediente, en la situación en la que está el otro expediente, el sancionador, debería contemplar una participación importante de la ONCE o de cualquier otro accionista, a poder ser mayoritaria y, además, en el consejo no quiero que estéis, para que yo lo tramite a mi satisfacción, ni tú ni José María Ruiz de la Serna, porque no sé cómo va a acabar el expediente y no nos podemos llevar al final ninguna sorpresa. Así que, por favor, os salís del consejo. Le pido las dos cosas. Eso, por lo que he leído en la prensa, es lo que refleja el dietario de la señora Giménez-Reyna. Creo que dice algo así como: Ramiro dice, mayoritaria la ONCE, fuera Antonio y José María.

El día 13 de marzo me responde —en otra reunión que mantengo con él también en mi oficina—, a las nueve y media según mi agenda —no es que le hable de memoria, es lo que pone mi agenda—, que no es posible que la ONCE entre con un accionariado y participación mayoritaria, que él no está en disposición de vender la mayoría de la compañía a nadie, ni siquiera a la ONCE, y me dice que va a modificar el expediente —que le recuerdo que ponía cien por cien Gescartera Holding— con el 25 por ciento de la ONCE en Gescartera Holding y con el 10 por ciento en la agencia de valores. Este no es un proceso sencillo, que en cinco minutos se habla de ello. Antes, para entendernos, tenemos que hablar dos horas, con papel y lápiz, haciendo esquemas porque era difícil. No sé si se hacía el tonto o no, pero era difícil entendernos porque hablábamos de cosas distintas. Al final creo que nos entendimos. Tengo algunos papeles en los que tomé notas sobre las distintas posibilidades que se barajaban en aquella reunión y hablamos de todo, de que entrara en la AV, que entrara arriba, hablamos de esta posibilidad. Él me dijo que no había posibilidad de que se vendiera la mayoría y que el expediente él lo presentaba así y que así lo tramitáramos en su solicitud. Así lo tramité y esto es lo que, con fecha 13 de marzo, recoge el dietario. Dice algo así como: Antonio viene de la comisión, se retracta. No sé qué quiere decir con «se retracta». La verdad es que lo que me responde es que el expediente es el que es o el que va a ser —porque todavía era cien por cien Gescartera Holding— y no puedo modificarlo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Se retracta hasta cierto punto, porque sigue conservando el 75 por ciento

y, como luego veremos más adelante, conserva el cien por cien, porque ni siquiera llega a...

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Posiblemente lo que quiere decir el dietario de la señora Giménez-Reyna es que el que se retracta soy yo. Porque si antes anota que le he pedido la mayoría y luego Antonio Camacho le dice que no va a tener la mayoría, posiblemente lo que quiere decir, aunque no está claro, es que el que se retracta soy yo. Yo no me retracto de nada y creo que él tampoco; simplemente conversamos — como le he dicho al principio que era mi obligación y me parece que era imprescindible— sobre la forma en que me presentara el expediente, porque como me lo había presentado, en mi opinión, no era viable: cien por cien Gescartera Holding.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Posiblemente quisiera decir eso. Ya sabe usted —y lo ha constatado— la osadía con la que se desenvolvía en aquella época Gescartera y las relaciones que mantenía con los inspectores y con los altos ejecutivos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con los consejeros. En fin, no voy a hacer referencia a la larga lista de regalos que se intercambiaban, por decir algo, porque realmente llegaban de Gescartera, de un lado hacia otro y aún no la tenemos toda entera, donde, por cierto, está usted también. Lo cual —lo digo para ir enmarcando cómo se desenvolvía aquella tramitación del expediente—, aunque usted nos acaba de decir que era normal, a mí no me parece normal. Podría ser normal que en una situación de una entidad solvente, una entidad que no ha tenido ningún antecedente, se clarifiquen determinadas cuestiones. Ahora bien, era una situación en la que llovía sobre mojado, la situación no acababa de aclararse y encima había sobre la mesa la posibilidad de que una entidad sin ánimo de lucro, una fundación que recibe subvenciones del Estado, que tiene un régimen muy especial de concesiones, entra en una entidad en la que la presidenta es la hermana del secretario de Estado que tiene relaciones y que aprueba cosas de estas. No sé, no era muy normal. Ahora es que estamos dando por normales muchas cosas, pero usted me permitirá que, extrañándome un poco de lo que se quiere aparentar como normal, eso no era normal. Yo creo que todo el mundo tenía que saber en la Comisión Nacional del Mercado de Valores cómo estaba funcionando el señor Camacho, quién era la presidenta de Gescartera y por qué estaba la ONCE. Además yo creo que usted nos ha dado una buena pista, no había pensado yo en eso, quizás el que se retractó fue usted. Porque al final el expediente se tramita, como decía el señor Camacho, lo que pasa es que con su peculiar estilo. A lo largo de todos estos expedientes hemos visto que, al final, llega al camino que quiere, aunque da ocho vueltas. Aquí lo mismo. Con lo hablado hasta aquí ha quedado meridianamente claro que esto no era una cuestión normal.

Me voy a centrar en el expediente porque me parece extraño. La propuesta de resolución que usted hace al consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores habla de los antecedentes, de la solicitud y de algunas cuestiones que no sé si comprobaron a fondo. Expone que tiene firmado un seguro de responsabilidad civil, no sé si lo comprobaron o no. Luego, nos hemos enterado de que tampoco estaba firmado, quizá es una cuestión menor dentro de lo que viene a continuación. Hablan, como una cuestión muy relevante, de que las cuentas anuales del ejercicio terminado a 31 de diciembre y auditadas por Deloitte & Touche, no presentan salvedades. Ya sabía usted que esta auditora simplemente estaba auditando las cuentas de la gestora como tal, pero no las cuentas de orden. Teniendo en cuenta todo lo que se veía en los expedientes, no era una cuestión tan relevante. Y lo más interesante: las condiciones legales. No sé si usted estará de acuerdo conmigo en que este expediente, al final, tiene dos partes. Una, las consideraciones legales, que afectan a cualquier entidad que quiera ser calificada como agencia de valores y, dos, un procedimiento de autorización que se refiere ya a las condiciones específicas de esta sociedad, de Gescartera Agencia de Valores. ¿Está de acuerdo conmigo en eso?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO:** En las consideraciones legales usted transcribe el artículo 72 de la Ley del Mercado de Valores y habla, en el punto 15, de que, por lo que se refiere a los requisitos para obtener la autorización, el artículo 67.1 de la misma ley expone como causas de denegación de la autorización, y por ende de los requisitos para obtenerla, la falta de idoneidad de los accionistas con participación significativa. Luego habla también de la falta de transparencia del grupo, pero ahora vamos a fijarnos en esta falta de idoneidad de los accionistas con participación significativa. Me va a perdonar, pero usted no analiza la idoneidad de los accionistas, porque dice: la incorporación de los nuevos accionistas a la sociedad y la nueva estructura del grupo requiere valorar la idoneidad de los nuevos accionistas. Permítame decirle que es de todos los accionistas. Todos los accionistas de Gescartera Agencia de Valores eran nuevos accionistas; todos. En todo caso, la ley no hace ninguna discriminación. ¿Nos puede usted explicar por qué razón hace usted esta especie de juego malabar para, cuando habla de idoneidad de los accionistas, hablar sólo de los nuevos accionistas? ¿Usted cree que esto es una información fidedigna de lo que realmente la ley le exige que valore como idoneidad de los accionistas?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Yo parte de una base y se la puedo justificar si tengo tiempo suficiente para explicarme: que la permanencia en el registro de

una entidad requiere su idoneidad. No es posible que la Comisión Nacional del Mercado de Valores mantenga inscrito en el registro a alguien que ha apreciado que no tiene idoneidad, pero no por sentido común, sino porque lo dice la ley. Si Gescartera Holding se mantiene en el registro de agencias de valores después de terminado el expediente es, por definición, idóneo. Por eso yo no firmé este informe hasta el último momento, hasta que supe que la sanción que se le daba a Gescartera no afectaba al accionista y desde luego no le afectaba con la retirada del registro o la suspensión de derechos de voto o cualquier otra de las sanciones que impone la ley. Si quiere, le puedo explicar —no sé si es este el momento o no, usted me dirá— cómo aprecio en ese expediente y en general la idoneidad de los accionistas y puedo concluir por qué, según mi razonamiento, que es exclusivamente mío, el socio Gescartera Holding, que tenía el 90 por ciento de la agencia de valores, es idóneo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, yo quiero que me explique dos cosas. Una de ellas es por qué hace usted aquí una interpretación particular, cuando la ley está muy clara. La ley no habla más que de idoneidad de los accionistas y no habla en ningún momento de inhabilitación, pues está claro que si hubiera inhabilitación no estaríamos en presencia de ningún expediente. Estamos hablando de personas que pueden ser idóneas para una sociedad gestora de cartera, pero que cuando se someten a un expediente para asumir otra función, a lo mejor no son idóneas. ¿Por qué? Por la trayectoria que hayan tenido. Además, en este caso se daba la circunstancia de que se estaba tramitando un expediente que se abre el día 6 de abril, por lo que ya se habían escrito unos párrafos en los que no se dejaba muy bien a los accionistas, y quizá sea por eso por lo que usted estaba intentando rebajar el peso de los accionistas. Quizá esta sea la cuestión que a usted le llevó a proponer que no fueran mayoritarios, porque ahí podía tener alguna otra salida. En este caso tenía poca, pero no vamos a alargarnos mucho ni a hacer elipsis sobre una cuestión que para mí está meridianamente clara, podíamos hacer las interpretaciones que se quieran. Podrá decir que usted interpreta que la idoneidad requiere no estar incurso en un procedimiento determinado, pero de lo que la ley habla es de la idoneidad, y usted tiene que valorarla. Respecto a estar incurso en un procedimiento de sanción, aquí hay que hacer otra llamada, y es que a usted no se le podía escapar que en el mismo consejo en el que se aprueba una cosa se aprueba otra. Yo no sé si fue antes o después, pero en el mismo consejo estaban ustedes aprobando una elevación de Gescartera a agencia de valores, en la que había un concepto que era la idoneidad de los nuevos accionistas, y estaban aplicando una sanción, que por cierto se rebaja, porque si no se hubiera rebajado, la cuestión hubiera sido distinta. ¿Qué opinión tiene usted sobre esto?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Déjeme que le matice una cosa. Primero, yo no estaba aprobando nada porque yo no era consejero. Segundo, en el mismo consejo, y le diría que naturalmente, con toda intención, al menos por lo que a mí respecta, yo no podía en ningún caso proponer al consejo de la Comisión la transformación de Gescartera en agencia de valores sin conocer la resolución del expediente, no lo hubiera firmado nunca. Por lo tanto, podía haberlo hecho después o al mismo tiempo, pero no antes. Ahora usted me puede preguntar: ¿Y por qué no esperó 15 días? Pues podía haber esperado 15 días, pero dije: El expediente está conforme, hoy que conozco cuál es la resolución del expediente. Y cuando hablamos de artículos de la ley, hay que leerlos todos, no sólo el 67. Si quiere, le digo cuáles son los artículos de la ley que me llevan a concluir esto. Me gustaría tener la oportunidad de explicarlo, porque si no parece que se ha actuado mal, y de ninguna manera creo que haya sido así.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Explíquelo.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Es cierto que el artículo 67.1 habla de causas de denegación. Dice: La autorización se podrá denegar por incumplimiento de los requisitos del artículo 67.2, pero también porque —dice la ley— no se considere adecuada la idoneidad de los accionistas con participaciones significativas para la autorización. El artículo 70 dice que en todo momento las entidades deben cumplir estos requisitos. Por lo tanto, cualquier entidad registrada en los registros de la comisión tiene que cumplir en todo momento los requisitos, es decir, en todo momento el accionista debe ser idóneo. Pero sigo: el artículo 69.11, recogiendo literalmente lo que dice la directiva de servicios de inversión, creo que en su artículo 8.5, y la Ley 3/1994 para entidades de crédito, porque es la misma disposición, dice: Cuando existan razones fundadas y acreditadas respecto de que la influencia ejercida por una persona con participación significativa en una empresa de servicios de inversión pueda resultar en detrimento de la gestión sana y prudente de la entidad —es decir, el concepto idoneidad—, cuando se aprecie que no hay idoneidad se tomarán medidas. Así, no lo deja al arbitrio del lector, dice: se tomarán medidas; imperativo. ¿Y cuáles son esas medidas y quién las toma? Las toma el ministro a propuesta de la comisión. ¿Qué medidas? Las del artículo 69.8: suspensión de derechos de voto por plazo inferior a tres años. Es decir —no quiero que pierdan el hilo—, si la comisión aprecia que el accionista no es idóneo, suspenderá los derechos de voto del accionista que no es idóneo por tres años o suspenderá la actividad de la entidad cuyo accionista no es idóneo de forma total o parcial, y la parcialidad se refiere a determinadas actividades o al alcance con que se realizan determinadas actividades. Excepcionalmente, la revocación. Y además de todo esto —dice la ley—, se



sancionará. Vamos a la ley, a buscar el tipo en el artículo 99. Esta infracción está tipificada como muy grave en el artículo 99.u), que dice que es falta muy grave el incumplimiento del 69.11, y sanciona. Y dice: las sanciones podrán ser —dice otro artículo, el 102— la suspensión de la actividad, la revocación, la amonestación pública o la separación del cargo de los administradores. En definitiva, si tras dos años de investigación, la comisión, con el 69.11 delante, no aprecia que el accionista no es idóneo, lo firma el director general de supervisión, lo ratifica el consejo, las sanciones son faltas graves, en ningún momento se habló —creo que hubo en su momento, y hablo por lo que estoy aprendiendo estos días— de faltas muy graves, en ningún momento se habló del incumplimiento de las obligaciones del 69.11 y se tipificó como falta el 99.u), no soy yo nadie para concluir que Gescartera Holding no es idóneo. Me han dado la respuesta; para mí la idoneidad del accionista Gescartera Holding es un dato, su permanencia en el registro tras dos años de expediente es suficiente para mí. Y además, se puede argüir, porque también lo he oído y se dice mucho, que no había medios. Eso es cierto: no había medios en la comisión. esto se ha dicho, por qué ustedes han fallado, son algunas preguntas que ustedes han hecho a algunos de los comparecientes.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Le parece que luego entremos en eso? Lo digo para no perder el hilo de lo que antes ha explicado, que me parece muy interesante. Luego entramos en lo de los medios, porque de lo contrario nos vamos a perder.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Lo que quería decirle es que en este caso ese argumento no es válido tampoco.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No es válido, o sea, que había medios. Bueno, pues mejor.

Usted acaba ahora mismo de dar la visión más correcta —yo no sabría explicarlo mejor— de lo que le estaba diciendo. O sea, usted dice: en todo momento el accionista debe ser idóneo. Claro, elemental. Pero, ¿cuándo llega un momento en que no es idóneo? Cuando hay un expediente por medio, un procedimiento. Nadie puede decir de la noche a la mañana —usted no puede hacerlo, el presidente del consejo tampoco— lo siguiente: señor Camacho, ya no es usted idóneo. Hay un expediente por medio que se abre el día 6 de abril, antes de la petición de transformación. Pero si usted acaba de dar la razón fundamental, si es que lo ha explicado perfectísimamente bien, claro que sí: era idóneo para llevar una sociedad gestora de cartera. Bueno, tampoco era muy idóneo (**Risas.**), pero quiero decir que hasta ese momento lo habían declarado ustedes idóneo en algún momento, en el año no sé cuántos.

En esos años estaba esa sociedad, que era el accionista mayoritario, inmersa en una serie de procesos que llevaban nada menos que dos años investigando. Yo lo pongo al revés. Usted dice: después de dos años no se encontró nada. No. Yo digo que nada menos que dos años. O sea, que ya era correoso el asunto.

Señor Martínez Pardo, el problema es el siguiente. Esto no lo podemos mirar aisladamente. Seguramente miramos su caso concreto. Ustedes, por decirlo de alguna forma, han atado todos los cabos, pero los cabos están todos unidos. Son los cabos de su informe y los de otro, y lo ha dicho usted al principio. Usted se fiaba del informe de supervisión. El informe de supervisión cambia bruscamente y por mor de ese informe se cambia la consideración de falta muy grave por la de grave. Yo creo que en este caso tampoco hacía falta, y valga la redundancia, que la falta fuera muy grave. Con la falta grave y los antecedentes, no tenían que haber autorizado nunca a este accionista como idóneo para acometer un proyecto nuevo en la agencia de valores. Lo tenían perfecto, lo tenían muy bien, máxime cuando no era solamente una cuestión jurídica, sino que su opinión se formaba y se formó por lo que conocía. Usted mismo reconoció que este accionista no podía tener esa mayoría, y estaba luchando por ello. Pero por alguna razón le impusieron. Hemos visto que este señor fue capaz de sortear inspecciones, circularizaciones, tenía correspondencia con el secretario de la Comisión Nacional del Mercado de Valores puenteando al supervisor. Era un escándalo. Ahora, con el tiempo, decimos que es un escándalo. Entonces, estando dentro, ya era un escándalo. Quizás usted no tuvo más remedio que autorizar esto. Pero este expediente nunca se debió autorizar porque los riesgos, la inseguridad jurídica que ustedes llevaron a los inversores de Gescartera fueron los que han dado con el resultado que todos conocemos. Aquí estamos intentando ver las responsabilidades políticas y las que han podido derivarse o han tenido como soporte las que como técnicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ustedes pudieran tener también en función de órdenes superiores o que por cualquier otra circunstancia se hayan visto inmersos en estos expedientes.

Hay otras cuestiones también importantes en este expediente. Cuando habla de la transparencia del grupo y supervisión prudencial, yo creo, aunque es una opinión muy particular, no soy experto en esto, que debía haber incluido algún informe relativo a los riesgos de este grupo. Cuando habla de los órganos de gestión dice que, en lo que se refiere a la nueva composición del consejo de administración, el futuro nombramiento de don Juan Manuel Pichel, en representación de la fundación ONCE, como consejero-delegado de la agencia y la modificación de la estructura del órgano de gestión de Gescartera Holding, que pasará de administrador único a consejo de administración con copresidencia compartida, con un ejecutivo de la Fundación ONCE, unido a la prevista contratación laboral de personal

cualificado de la fundación en la sede de administración y gestión financiera, reforzará la estructura organizativa y de gestión de la compañía. Previamente, ustedes habían dicho que la estructura accionarial incluye una participación del 25 por ciento de la Fundación ONCE en Gescartera Holding Sociedad Limitada y del 10 por ciento en la futura agencia. Ustedes aprueban este expediente, lo firma usted, lo firma un letrado. Por cierto, ¿me puede decir qué letrado es el que lo firma, si se acuerda?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, me acuerdo. Javier Rodríguez Pellitero.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, muchas gracias.

Esto lo envían primero al consejo consultivo, del consejo consultivo, como no hay ninguna modificación, lo envían al Ministerio de Economía, y el Ministerio de Economía hace una resolución y se la comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Creo que usted, cuando tiene conocimiento de esto —si me equivoco me lo dice, porque no tengo aquí el documento y estoy hablando de memoria—, una vez que se produce esto, le manda una carta al señor Camacho, comunicándole que esto se había producido.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Correcto.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Pero el señor Camacho ya no estaba en el consejo ni en ningún sitio. Usted se lo tenía que haber comunicado al nuevo consejo, ¿no? ¿Qué pintaba aquí ya el señor Camacho?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Creo que el señor Camacho era el consejero delegado.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. ¿Por qué no?

El señor **CUEVAS DELGADO**: Porque ustedes ponen unas condiciones que tienen que cumplirse y el Ministerio de Economía dice que se han cumplido. Se lo leo: considerando que no concurre ninguna de las causas de negación previstas en el artículo 67 de la citada ley. Dice que se han cumplido los considerandos. O sea, que aquí se tiene que haber producido ya la modificación del consejo, la cual usted relata muy bien, y el señor Camacho en ese momento no debería ser consejero de esta sociedad, porque es que si no alguien no está diciendo la verdad.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo no redacto la orden ministerial y no sé el alcance de ese considerando, que supongo que es estándar. Creo recordar que en los cientos de autorizaciones que como esta yo he tramitado —y cuando digo cientos no exagero nada— lo pone no en estos términos, puesto que el artículo 67 es de la nueva ley, pero sí de forma parecida. Lo que está

claro es que el señor Camacho es consejero delegado hasta que dimita, y debe dimitir antes de que se produzca la inscripción. Porque lo que estamos autorizando es un proyecto en el que hay muchas cosas que pueden cambiar: el objeto social, el nombre, el programa de actividades, el capital, los estatutos, el domicilio y el accionariado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Cuando esto se aprueba, ya no es un proyecto y no se puede cambiar nada. La orden ministerial dice taxativamente que este ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha resuelto autorizar la transformación de la sociedad gestora de cartera a que se refiere la solicitud en agencia de valores, bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenidas en la misma y en particular de las relativas a... Luego, se tiene que cumplir lo que aquí dice a continuación y lo que usted refleja aquí.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Claro que se tiene que cumplir, pero no se cumple en ese momento.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿No se cumple en ese momento?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Claro que no.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Pero tampoco se cumple en ningún momento.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Cuándo se cumple?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Se tiene que cumplir en el momento de la inscripción.

El señor **CUEVAS DELGADO**: En ese momento no se cumple.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Eso ya no se lo puedo decir, puesto que yo abandoné la comisión. Me parece que el papel al que usted se refiere, que tiene fecha de 14 de septiembre, es el último que firmé en la misma. Luego dejé de firmar y unos días más tarde me fui.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Hay un papel que tiene fecha de 14 de septiembre, efectivamente, pero se refiere a otra cosa. El 13 de septiembre es cuando se aprueba...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, el 14 de septiembre es la fecha del registro de salida.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, pues con fecha 14 de septiembre, además de ser la correspondiente al registro de salida, hay un documento que se ha esgrimido aquí anteriormente como el plan de trabajo de la nueva Gescartera, pero eso es otra historia y no tiene nada que ver.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No sé a qué se refiere. Lo siento.

El señor **CUEVAS DELGADO**: O sea, que usted pone aquí unas condiciones determinadas que no negocia ni con la Fundación ONCE ni con Gescartera, estos es, con el señor Camacho.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Son las que él me dice.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Son las que él le dice. Y tampoco le dice nadie que esto hay que autorizarlo, sino que usted, a la vista de todo ello, solo y sin ninguna circunstancia que lo obligue, decide que Gescartera puede ser autorizada como agencia de valores, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, si lo quiere decir así. Desde luego, no negocio nada con el señor Camacho ni con la ONCE ni nadie me impone nada y yo solamente firmo la propuesta de autorización —yo no autorizo nada; usted ha dicho varias veces que aprobamos y yo no apruebo nada, sino que lo hacen los consejeros de la comisión— el día en el que tengo conocimiento de que el expediente no contempla ninguna de las causas que a mí me hubieran hecho valorar la falta de idoneidad del accionista, entre otras cosas, y simultáneamente obtengo el visto bueno de la división de supervisión.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Ya lo ha dicho usted dos veces, y ahora se lo voy a decir yo. Los consejeros que han venido hasta aquí y han comparecido en esta Comisión todos han dicho que ellos siempre se han fiado de los técnicos, o sea, que nunca han tomado una decisión que no fuera la que los técnicos les proponían, hasta tal punto que la discusión fundamental en esta Comisión ha sido si en el famoso consejo del día 16 se propuso o no la intervención. Fíjese hasta donde se fían los consejeros de lo que le proponen los técnicos.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. Cada uno tiene que asumir sus responsabilidades. Yo me responsabilizo absolutamente del papel que he firmado, a pesar de que lleva otra firma junto a la mía y que además lleva la colaboración de una división entera o, por lo menos, de una sección de la división que se ocupaba de tramitar ese expediente. Yo asumo la mía. Ese papel está escrito por mí y está hecho con toda conciencia, por lo que asumo la responsabilidad. El consejo tiene que asumir la suya. Le diré una cosa, lo que aprueba el consejo es

lo que dice este papel. Por tanto, si algo he hecho mal —que yo no lo creo y si me dan la oportunidad lo defenderé todas las veces que me pregunten sobre ello— la responsabilidad es mía. El consejo se ha basado en este papel. Lo que haya ocurrido después de este papel es responsabilidad del consejo o del que haya tomado las decisiones posteriores. Hasta el día en que firmé este papel, que creo que es el mismo día del consejo, 13 de julio, y de su contenido respondo totalmente sin ningún matiz.

El señor **CUEVAS DELGADO**: El problema es que en todo este asunto de Gescartera y la Comisión Nacional del Mercado de Valores se da una serie de circunstancias que hacen que no sea posible evaluar esta situación a la luz de un solo expediente, porque están cruzados, se solapan, hay demasiadas intervenciones y al final, lo que sí tenemos que valorar es el resultado. Usted a raíz de este expediente deja la Comisión Nacional del Mercado de Valores ¿le puedo preguntar la razón?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. Yo llevaba 11 años y medio trabajando en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Salir de la Comisión Nacional del Mercado de Valores es difícil. Yo tenía un currículum...

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Salir es difícil?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Salir.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¡Ah, salir!

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Es difícil. No hay muchas oportunidades, créame. Durante 11 años he estado receptivo a recibir ofertas de trabajo y no es que haya recibido muchas, algunas sí, pero no es fácil. Salir es difícil y desde luego más en mitad de un mandato del presidente. Siempre había presiones para convencerme de que me quedase hasta el vencimiento del mandato y, si me hubiera quedado al inicio del mandato de doña Pilar Valiente, también me hubiera dicho no me dejes ahora que acabo de ser nombrada. El momento oportuno era el momento en el que yo me fui. Estuve 11 años y medio, probablemente me hubiera gustado haberme ido antes, no tuve más oportunidades y en esa fecha la tuve. La oportunidad era buena y el momento también era estupendo, porque coincidía con el mandato del anterior presidente y por eso me fui.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Se lo he preguntado, porque con ocasión del expediente de Gescartera ha habido muchas vacantes en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el año 1996 el señor Ruiz de la Serna y el señor Alcaraz se fueron a Gescartera, luego ha habido otra salida. Al final se fue usted, se fue el señor Ureba, se fue el señor —que era el jefe del gabinete del señor Ramallo— (**Un señor diputado: El señor Ramírez.**) Ramírez efectivamente; se fue el

señor Renovales, que fue como jefe de gabinete del señor ministro de Economía, usted que se ha ido a una importante firma de valores como es Beta Capital, que anteriormente fue por lo menos en una parte importante propiedad del señor Alierta, que ahora está en Telefónica, donde se ha ido el señor Ureba. Usted podrá decir que son casualidades y quizás alguien también. Como yo decía en esta misma Comisión hace unos días, son casualidades en las que ha pasado una cosa muy curiosa. Todas las personas que han estado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que por alguna u otra circunstancia han estado a favor de aprobar un expediente, de no sancionar debidamente, o de pasar la mano a determinadas cosas o de creerse determinadas cuestiones que no se las puede creer nadie, como determinados talones sin fondos, etcétera...

Algún compareciente que le ha precedido estaba dispuesto a jurar gratitud eterna por estar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Todo esto ha abierto huecos y ha dejado huecos en dos direcciones: los que querían hacer una inspección rigurosa y no estaban dispuestos a que cualquier cosa fuera creíble de Camacho y de Gescartera —tiene su relevancia por lo que luego ha ocurrido— y se han ido, están fuera de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en circunstancias normales; y los que han hecho lo contrario, justo al finalizar ese trabajo han accedido a un escalón superior. Evidentemente su posición ahora mismo en Beta Capital es mucho más importante desde todos los puntos de vista que la que tenía en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, exactamente lo mismo pasa con el señor Ureba, con el señor Renovales, con el señor Roldán, etcétera. Tan sólo ha habido un parón, que ha sido que estalló Gescartera; si no hubiera sido así, estoy convencido de que esto hubiera seguido hacia arriba. De hecho la consejera doña Pilar Valiente fue ascendida a presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, etcétera.

Termino —no sé si me queda alguna pregunta que quizás tenga ocasión de hacérsela en el siguiente turno, si hay ocasión y lo considero relevante—: flaco favor le han hecho ustedes con lo poco rigurosos que han sido en la tramitación de estos expedientes, especialmente en lo que respecta a usted con este expediente. Espero que lo que aquí es simplemente una cuestión de tener que explicar ante una comisión que quiere recabar cuáles son las responsabilidades políticas de por qué se ha hecho esto así no tenga otras consideraciones en otro sitio, donde evidentemente tendrá que saberse la luz de por qué tantos expedientes concatenados y tantas circunstancias cruzadas, incluidos los regalos, los dietarios y las idas y venidas, han llevado a la situación en la que Gescartera ha explotado y ha dejado a muchos inversores sin su dinero.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Jané i Guasch.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor Martínez Pardo, buenas tardes.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Buenas tardes.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Le agradecemos su comparecencia.

Después de la intervención del portavoz anterior, a mi grupo parlamentario le queda algún aspecto que me gustaría compartir con usted y que, si fuera posible, nos aclarara; es relativo a la propuesta de resolución al consejo, firmada con fecha 6 de julio por usted y por el letrado, Rodríguez Pellitero, que incluye una serie de requisitos para Gescartera. Son unos requisitos que, por lo que respecta a la participación que debe tener la ONCE en el 25 por ciento de la nueva S.A. Gescartera Holding, parece exigirse al tiempo de la transformación —pone usted en la propuesta—, como si hubiera unos requisitos para la transformación, pero después en paralelo a la transformación, al tiempo de la misma, hubiese otro requisito que cumplir con relación a lo que sería Gescartera Holding S.A. Señor Martínez Pardo, ¿cómo interpreta en su propuesta este término al tiempo? ¿Qué significaba?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Al tiempo significa a la vez, simultáneamente. Estamos hablando de dos compañías distintas. Una es una sociedad gestora de carteras que se transforma en agencia de valores, lo que requiere una escritura en el notario y simultáneamente hay que hacer otra escritura en el notario; es transformar una S.L. en una S.A. y cambiar su consejo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: El alcance de esta simultaneidad comporta que si no se hace una escritura no puede hacerse la otra o que se deben hacer las dos a la vez. ¿Qué alcance le damos a ese proceso simultáneo? Estoy de acuerdo en que son dos entidades jurídicas distintas y las dos van a ser objeto de una mutación: una va a elevarse a agencia de valores, y se le exige que en su accionariado participe la ONCE en un 10 por ciento, y la otra se convierte de S.L. en S.A., y se le exige que en su accionariado la ONCE esté en un 25 por ciento. Es un proceso que no puede darse a la vez, porque uno es para una entidad y otro para otra, pero sí de forma simultánea, como usted nos ha dicho. Si una de las dos no se produce, ¿a su juicio tiene efectos sobre la otra?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Qué efectos?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: La no inscripción.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Sólo podía inscribirse si se había realizado también la transformación de Gescartera Holding a S.A. y con la participación de la ONCE en un 25 por ciento? ¿Sin eso no podía inscribirse según su criterio?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: La respuesta que le puedo dar es exactamente en qué pensaba yo cuando firmé esto y qué es lo que, según mi opinión, se trasluce de los papeles que se incluyen en el expediente. La respuesta es la que le he dado: De la sociedad Gescartera Holding la ONCE tenía que tener un accionariado de un 25 por ciento y el 75 por ciento era de la familia Camacho, y esto se tenía que producir simultáneamente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, ¿se hizo mal la inscripción según su criterio?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo no tengo datos suficientes. No sé si hay más elementos de juicio. Con los datos que yo barajé hasta el día 6 de julio cuando hice la propuesta, incluso si me apura hasta el día 14 de septiembre que di traslado de la orden ministerial y que me aparté completamente incluso de las comunicaciones, no se debería haber hecho la inscripción, pero desconozco si hay más datos, si ha habido más reuniones, nuevas propuestas, más compromisos u otro tipo de acuerdos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Otro aspecto que le quería comentar, señor Martínez Pardo, es una correspondencia que usted desde su condición de director de la división de fomento recibía forzosamente por parte de Gescartera en todo este proceso. Hay dos cartas que le dirige el señor Camacho a usted y que me han llamado la atención porque corrigen esa simultaneidad, y no sé si recibieron por parte de su división de fomento alguna respuesta o no. Una carta es de 3 de julio de 2000 y la otra de 7 de julio de 2000. Son cartas del señor Camacho dirigidas a usted y le explico en qué me han llamado la atención. Dice el señor Camacho: Recibida la preceptiva autorización e inscripción de la agencia de valores, en adelante AV, la cabecera del grupo Gescartera Holding S.L. se transformará en sociedad anónima. Acompañando a esta se procederá a realizar las actuaciones a mencionar: transmisión del 25 por ciento del capital del Holding a la Fundación ONCE. ¿Qué me llama la atención? Me llama la atención el iter de esta carta. Nos dice: Recibida la preceptiva autorización e inscripción —por tanto una vez inscrita— la cabecera del grupo se transformará en sociedad anónima. Gescartera Holding se transformará, pero una vez inscrita. Esto entraría en contradicción con lo que usted ahora nos afirmaba de que no podía inscribirse sin simultáneamente haber hecho esta otra aportación. Esto es lo que me ha llamado la atención de la carta de 3 de julio, al igual que la carta que le dirige el señor Camacho el 7 de julio. En ella el señor Camacho explica

diversas fases. Pone: Hasta la autorización para la transformación, ninguna actuación; desde la autorización de transformación hasta la inscripción, entonces pone que debe venderse a la ONCE un 10 por ciento —que no fue una venta, parecer ser que fue una donación, pero aquí pone venta— y, desde la inscripción en el pertinente registro administrativo de la CNMV como agencia hasta el 31 de diciembre de 2000, es cuando debe producirse según el señor Camacho esa venta a la ONCE del 25 por ciento de Gescartera Holding. El señor Camacho de alguna forma le traslada un calendario y le dice: Hasta la autorización haremos esto; una vez inscrito haremos esto y desde la inscripción hasta (una fecha que no cumplió) 31 de diciembre de 2000 se da una fecha para escenificar que esa venta a la ONCE de ese 25 por ciento de Gescartera Holding se producirá en un momento posterior.

Señor Martínez Pardo, me gustaría que nos valorara esta correspondencia, que no tiene ningún valor oficial porque es una apreciación que no hace la CNMV, que no hace usted, sino que es el señor Camacho quien le dirige una carta. ¿No le llamó la atención este iter que parece algo distinto del contenido en la propia propuesta, tal y como usted nos ha explicado?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: La carta del 3 de julio es confusa, como confusa es la mente del señor Camacho, porque llegar a estas cartas no se crea usted que es un proceso sencillo. Yo lo que pretendía —y probablemente estas cartas las mandó a requerimiento verbal mío— era dejar claro lo que tenía que hacer, para que lo supiera él y lo supiéramos todos y constara en los registros. Él habla de la preceptiva autorización de inscripción, pero no dice de qué inscripción. Yo le puedo decir que se refiere a la inscripción en el Registro Mercantil, no a la inscripción en el registro de la CNMV, que es previo. Además, la Ley lo dice muy claro: Obtenida la autorización, se dirige usted al Registro Mercantil. Obtenido el registro mercantil de la compañía, se dirige a la CNMV. Por lo tanto, si vamos a la letra...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Esta podría ser una explicación.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Eso es lo que explica lo que yo acordé con él o lo que yo le exigí, por hablar con propiedad. Porque en toda esta discusión que a veces aparece como negociación —entre comillas—, no olvidemos nunca que la sartén por la mango y el mango lo teníamos nosotros, en este caso yo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor Martínez Pardo, lo que pasa es que esta explicación sí que queda rota con la carta del 7 de julio...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, pero es que no me ha dejado terminar...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Allí sí que hace referencia al registro de la Comisión.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Claro, por eso hay otra carta del 10 de julio, que tengo aquí, que dice: Ruego se sirva anular el documento del 7 de julio. Porque era absolutamente insatisfactorio y le dije: Ni hablar, esto lo retiras inmediatamente, y me envió esta carta retirándolo. La tendrá usted también, está en el expediente que le han mandado.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Por qué la retira, por el hecho de...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Porque se lo pido yo. Le dije: Esto no es lo que hemos acordado. Retíralo o, si no, esto lo saco del consejo, y me lo retiró.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por lo tanto, lo acordado era la simultaneidad.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Naturalmente. Y eso es lo que yo escribí y firmé al tiempo de la transformación. Hay un lapso de tiempo porque está la autorización, está la inscripción en el Registro Mercantil y está la inscripción en la Comisión; eso pueden ser meses. Si miramos todos los papeles, verá que hay otros, que dicen que la venta del 25 por ciento será antes del 30 de septiembre. Lo tengo yo aquí, la hoja número 2 de la memoria lo dice, la hoja número 4 del manual de procedimientos lo dice. Por lo tanto hay otros papeles, suyos, firmados por ellos, que hablan del 30 de septiembre, también hablan de diciembre de 2000. No han cumplido los plazos. Ni aun jugando con esos dos meses que han ganado de más o un mes y medio, porque estamos hablando ya de febrero (más de dos meses, porque el 30 de septiembre era la venta del 25 por ciento), según sus papeles, se ha producido el cumplimiento de lo que habíamos acordado. En esas condiciones (y no sé si hay más datos, ya lo desconozco, no se me han facilitado, no los he pedido y lo desconozco), yo no hubiera procedido a inscribir la entidad en el registro. Si la han inscrito será porque hay otras razones, no las sé.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Qué otras razones podría haber?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No lo sé. Puede ser que hayan hablado con ellos, que hayan llegado a un acuerdo o les hayan dicho: Hay unos requisitos que tienen que cumplir. Les recuerdo que el incumplimiento de los requisitos para conceder la autorización es causa de revocación, artículo 73 de la Ley del mercado de valores. Por tanto, la autorización dada no es irrevocable, se puede revocar porque no se cumplen los requisitos de la autorización y también se puede revocar por falsedad en las declaraciones que motivaron la autori-

zación. Por tanto, la autorización se puede revocar. Usted me pregunta: ¿Qué se puede haber producido? No lo sé; se le puede haber dicho oye esto no es lo que acordamos, te revocamos la autorización, a no ser que te comprometas a hacer esto en 10 ó 15 días, o que lo arregles, no lo sé. Eso es lo que yo hubiera hecho, tratar de arreglarlo de alguna manera o si no revocarlo que siempre es una situación extrema.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor Martínez Pardo, quisiera formularle una última pregunta que no le afecta a usted directamente, pero quizás su criterio me puede ser de utilidad a mí y a otros miembros de esta Comisión. ¿El hecho de que se eleve Gescartera a agencia ha permitido un mayor control de la Comisión o le ha permitido eludir controles y actuar con mayor libertad? Visto lo que ha pasado, y que finalmente se ha intervenido Gescartera, cara al control sobre Gescartera ¿es mejor que sea agencia de valores que una gestora de carteras o no? A lo mejor elevándola a agencia de valores facilitamos un mayor control y un mayor rigor sobre la misma y hemos podido en el mes de junio de 2001 intervenirla; es lo que no sé. Me gustaría conocer su criterio sobre esto.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo he sido durante nueve años supervisor en el sentido estricto de la palabra, en el sentido que lo era el señor Vives que ha estado compareciendo aquí también, de sociedades de agencias de valores, por tanto, digamos —entre comillas— que les tengo un especial cariño. Nunca he sido supervisor de sociedades gestoras de carteras. Esto se lo digo porque posiblemente mi respuesta, que va a ser clara, esté motivada por algún sentimiento visceral y no solamente racional. Le daré algunas razones objetivas. Hay una ley, la 13/1992, que configura los grupos consolidables de entidades de crédito de sociedades de agencias de valores y de compañías de seguros, pero no habla de sociedades gestoras de cartera. La consolidación, que es solamente obligatoria a partir del año 92, fue un requisito imprescindible para sanear una situación que desde el año 89 resultaba muy comprometida. La consolidación aporta transparencia al grupo. De esta manera se sabe cuáles son los verdaderos resultados del grupo y las operaciones intercompañías. La consolidación impide el doble cómputo de recursos propios, porque si uno con 100 millones constituye una sociedad, que constituye otra con 100 millones y constituye otra y no consolidan aparentemente el grupo tiene 300 millones pero son los mismos. Mediante la consolidación esto se elimina. Se elimina lo que técnicamente se llama el doble cómputo de recursos propios. Mediante la consolidación al exigir ese cumplimiento de recursos propios en forma consolidada a nivel de grupo —por cierto que es excepcional para las sociedades de agencias de valores que se exige el cumplimiento de recursos propios en base individual y consolidada, en los

bancos no es así y en otros países tampoco y la directiva no lo exige, la ley sí— estamos evitando que se coloquen los riesgos en sociedades no supervisadas. El intermediario, el operador siempre tenderá a colocar las operaciones de riesgo en sociedades fuera del control del supervisor. Esto ocurre hasta el año 92. La consolidación permite consolidar los riesgos y dar un reporte consolidado de su cumplimiento, por tanto era imprescindible. Esto que yo defiendo con tanta vehemencia y que me parece que era imprescindible, no se producía por la sociedad gestora de carteras. Por este primer motivo —la sociedad gestora de cartera se transforma en agencia de valores y se configura un grupo consolidable— era muy bueno y muy interesante (no digo fundamental y primordial porque las gestoras de cartera tienen otros elementos de supervisión que también podrían ser útiles) que se configurara un grupo consolidable con obligación de reportar trimestralmente el cumplimiento de recursos propios en base consolidada. Además las agencias de valores tienen exigencia de recursos propios, tienen un coeficiente de liquidez, tienen un límite a grandes riesgos que las gestoras de cartera no tienen. El señor Cuevas me parece que decía antes que echaba en falta en mi informe hablar de los riesgos. Si hubiera hablado de los riesgos hubiera hecho énfasis, me parece que lo digo, en que las sociedades de agencias de valores tienen limitaciones a los grandes riesgos en la misma medida que lo tienen los bancos con la misma normativa, las sociedades gestoras de cartera no. Es posible invertir el dinero en las sociedades gestoras de cartera con riesgos mientras que en las agencias de valores esos riesgos están limitados.

El reporte de la sociedad de agencias de valores es mensual en base individual y trimestral en base consolidada, más el reporte de complemento de recursos propios que le decía. En las sociedades gestoras de cartera el informe es semestral. Solamente hay un aspecto en el que el reporte de las sociedades gestoras de cartera es superior al de las agencias de valores, si bien semestral y es que las sociedades de cartera informan de la cartera de valores en la que han invertido los valores de sus clientes y esto no está previsto para las agencias de valores. Probablemente haya que corregirlo. Las sociedades gestoras de cartera al tener una actividad exclusiva en gestión de carteras informa mucho del patrimonio gestionado. Las agencias de valores, las sociedades de valores y los bancos, que gestionan carteras no nos olvidemos, no tienen o tienen escaso control por hablar con más cautela del supervisor sobre las carteras gestionadas. Esa es la única ventaja. En todo lo demás (consolidación, exigencias de recursos propios, límites a los grandes riesgos, coeficiente de liquidez, reporte mensual frente al reporte semestral, exigencia consolidada de cumplimiento de recursos propios) es superior en el caso de sociedades de agencia de valores desde el punto de vista del supervisor. Desde luego, yo siempre que podía y con cautela porque era supervisor de agen-

cia de valores y no de gestoras de cartera trataba de vender la bondad de las agencias de valores a los operadores frente a las de las gestoras de cartera.

Por tanto, concluyo, desde el punto de vista del supervisor, era mucho mejor para nosotros controlar una agencia de valores que una gestora. Le diré más. Los delitos que ha cometido Gescartera, corrijo, los presuntos delitos, para no calificarlos, que haya cometido Gescartera los ha cometido como gestora de carteras no como agencia de valores. Me parece que es irrelevante, salvo a sus efectos políticos, a los efectos patrimoniales y de supervisión que la sociedad se haya transformado de gestora de cartera en agencia de valores. Es irrelevante, no ha hecho ninguna operación irregular como agencia de valores. Lo único que ha hecho ha sido continuar con una línea en la que estaba actuando como gestora de cartera, al parecer. Le diré más, posiblemente haya podido ser intervenida la sociedad porque no han sido capaces de mentir mensualmente y sí eran capaces de mentir semestralmente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por ese solo motivo, le agradezco muchísimo esta concreta explicación que nos ha dado y el rigor de la misma. A partir de que es inscrita y actúa como agencia de valores, aunque sea por actuaciones de cuando era gestora, al final la intervención llega al muy poco tiempo, a los muy pocos meses de actuar como agencia, que casi ni llegó a actuar. De hecho es mucha la diferencia en la supervisión con la exigencia de informar cada mes o cada seis meses. Por tanto, le hago esta reflexión y le agradezco muchísimo la explicación que nos ha dado, señor Martínez Pardo, porque le damos mucho valor al hecho de haber premiado —entre comillas— a Gescartera elevándola, pero de hecho al elevarla a agencia de valores quizá estábamos facilitando la rápida intervención de la misma una vez que se inscribió como agencia de valores. Si fuera así no fue ninguna mala noticia elevarla porque ha permitido a la Comisión detectar lo que ha sido una actuación irregular, presuntamente delictiva y que ha llevado a cabo no como agencia, como gestora; pero al final se interviene desde su condición de agencia y bajo la supervisión que se realiza a las agencias ¿Es así?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Estoy convencido.

El señor **JANÉ I GUASCH**: No tengo más preguntas, señor Martínez Pardo, y le quiero agradecer mucho el rigor y las explicaciones que nos ha dado en esta comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra por el Grupo Federal de Izquierda Unida su comisionado, el diputado señor Alcaraz Masats.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Martínez Pardo, ¿se puede entender que se eleva a agencias de valores sabiendo que se va a intervenir?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No. Eso no es lo que yo he querido decir. Si usted ha interpretado eso, podemos intentar aclararlo. Yo no he querido decir eso.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Se la eleva a agencias de valores para que tenga mayor capacidad y mayor negocio.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No. Lo que yo he querido decir es que elevarla a agencias de valores no es malo desde el punto de vista del supervisor y la mayor capacidad de negocio que tiene es muy cuestionable. Si atendemos a su programa de actividades, la compañía Gescartera dice que hará gestión de carteras —ya la hacía—; dice que hará asesoramiento de empresas sobre estructura de capital —lo puede hacer una gestora de carteras—; dice que haría asesoramiento sobre inversión en varios instrumentos financieros...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero entonces ¿por qué solicita varias veces la transformación?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Hay una actividad que no puede hacer la gestora de carteras, que es la recepción y transmisión de órdenes por cuenta de terceros, la intermediación. Yo no sé por qué la solicita, supongo que la solicita porque si está pensando en venderla se vende mejor una agencia de valores que una gestora, supongo que la solicita porque tiene más *cachet* una agencia de valores que una gestora, no tengo ni idea por qué la solicita. Lo que le quiero decir es que, desde el punto de vista estrictamente regulatorio y de supervisado, no de supervisor...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es que se ha hecho aquí un silogismo que me ha extrañado muchísimo, me ha escandalizado. Porque, efectivamente, algunos de los que después han tenido consecuencias serias dicen que en un momento determinado asciende —escojo el término— a agencia de valores, y cómo iban a desconfiar. Además, el ascenso se produce en función de una orden ministerial del Ministerio de Economía, ahí tiene usted la explicación, máxime si en un momento determinado se intenta vender Gescartera con la intermediación o la presentación del señor Ramallo.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Lo siento, señoría, no le he entendido. Ha dicho usted que cómo iban a desconfiar, eso ha dicho usted.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, sí, hay gente que aquí ha venido y ha hecho declaraciones públicas diciendo que si ellos en un momento determinado hubieran tenido desconfianza de Gescartera, en cuanto

saben que es ascendida a agencia de valores se sienten mucho más seguros. Ahí tiene usted una de las razones por las cuales el señor Camacho quiere que se ascienda a agencia de valores.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Para que esté más seguro el supervisor? Lo siento no le sigo

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, me refiero por ejemplo, a la Policía, a la Armada, a la Guardia Civil, que en un momento determinado dicen: si además ha sido ascendida por el Gobierno a agencia de valores. Ahí tiene usted una de las posibles explicaciones.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, puede ser.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es que si no se va a sacar la conclusión de que aquí se la asciende con cierta astucia para en un momento determinado, poco después, intervenirla; que no le interesaba ascenderla, y por tanto no es importante el ascenso. De todas formas le digo, señor Martínez Pardo, que aquí lo que estamos viendo es el procedimiento a través del cual se le asciende, en un momento en el que coinciden muchas cosas, a partir del famoso abril de 1999. Se constituye la SICAV, bueno se constituye entre comillas porque nunca en realidad se constituye; se reciben los certificados de La Caixa, que después resultan falsos; se cambia la fecha del expediente; la sanción de Gescartera pasa de muy grave a grave; se sobresee el expediente de Ibarra por inexistencia de infracción muy grave; por tanto y al final es la transformación y la inscripción. Eso ocurre en el seno de todas estas realidades bondadosas y positivas respecto al futuro de Gescartera. El problema es que a los cuatro meses de la inscripción se tiene que intervenir y desaparecen 18.000 millones de pesetas. Por tanto, yo ruego que se midan las cosas que se dicen porque si no va a parecer que la intervención, gracias a Dios, se produce por el ascenso de Gescartera a agencia de valores.

En todo caso, señor Martínez Pardo, usted eleva un informe, una propuesta el 6 de julio del año 2000, propuesta de resolución —dice— el primer folio, al consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con la autorización de transformación de Gescartera Dinero, sociedad anónima, en agencia de valores. Ese informe lo eleva usted al consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que lo aprueba en sus términos, tal y como aquí está establecido, ¿qué proceso lleva, además de la aprobación por el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: A mí me gustaría que entendieran que la autorización es un todo. Empieza el día que entra por registro un documento serio, firmado, con la solicitud de tramitar el expediente, sea el que sea. La ley establece unos plazos para la primera respuesta, establece unos plazos para las inscripciones,



que empiezan a contar el día en que se presenta. El siguiente hito es la propuesta de elevar al ministro la autorización que se toma en consejo de la comisión. En todo momento hablamos de un proyecto, por eso le decía antes al señor Cuevas que no entendía bien su interpretación, que, desde luego, no es la que se ha venido haciendo durante los 12 años que yo he estado en la comisión. Yo no sé qué conclusión saca él de la letra, pero no es lo que se ha venido haciendo ni lo hemos entendido así nunca las personas que hemos estado en la comisión. Los requisitos no se cumplen hasta el último momento.

Decía que el segundo hito es la propuesta de la comisión de elevar al ministro la autorización. El tercer hito es pasar por el comité consultivo. Es preciso el informe del comité consultivo, que no tiene necesariamente que ser favorable, es un informe consultivo nada más; es preceptivo pero no es vinculante, no tiene que ser favorable, aunque en este caso lo fue. El cuarto hito es la inscripción. Hasta el último momento el expediente está vivo.

En mi opinión, el momento más importante, mejor dicho la hora de la verdad es la hora de la inscripción, que es cuando se verifica que el proyecto se ha cumplido, por extravagante que sea.

El señor **ALCARAZ MASATS**: A partir de la inscripción ya no hay proyecto.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: A partir de la inscripción no hay proyecto; el proyecto se materializa.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Efectivamente. Ahí hay una contradicción con el compareciente señor Basallote (**El señor Martínez Pardo: Lo siento.**) que dice que la inscripción contempla la posibilidad de que el proyecto siga adelante aunque no se hayan cumplimentado los requisitos. Yo estoy más de acuerdo con lo que usted acaba de decir.

El 4 de agosto del año 2000 el señor presidente manda a la ilustrísima señora directora general del Tesoro y Política Financiera la documentación de Gescartera, en la que, al final del folio 7 de su propuesta, se dice: Proponer al ministro de Economía y Hacienda la autorización de la transformación de Gescartera Dinero en agencia de valores. Eso se manda el 4 de agosto, en pleno verano, fíjese que cosa más curiosa, y la orden ministerial es del 4 de septiembre, justamente un mes después, también en pleno verano. Pienso que había prisa por autorizarla.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Depende de cómo lo mire. El proyecto entró en marzo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Digo desde que el proyecto entra en el ministerio hasta que se autoriza. Es pleno mes de verano, agosto, y el 4 de septiembre se autoriza, por tanto, había muchísima prisa. ¿O hay nocturnidad y estivalidad? (**El señor Martínez Pardo: No lo sé.**)

Es extraño que entrando el 4 de agosto se apruebe el 4 de septiembre. ¿No es extraño? Dígame la verdad.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Creo que se aprueba el 1 de septiembre.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Todavía me lo pone peor.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No sé si es extraño; el 1 de septiembre es, creo yo, la primera firma que se produce después del verano. No lo tengo delante, pero ...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Efectivamente, fecha 1.º de septiembre. Es que he mirado el escrito que manda la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que es del 4, pero efectivamente la adopción por el ministerio de la orden es del 1.º de septiembre. O sea, todo el procedimiento de autorización en pleno mes de agosto.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Entiendo que puede sacar esa conclusión, pero le diré una cosa: habitualmente y he oído las últimas intervenciones del compareciente anterior; decía que tenía 3.000 expedientes acumulados y que tuvo que hacer un plan de choque, pero habitualmente los retrasos no se producían en el ministerio. El ministerio siempre ha sido muy diligente en la tramitación de los expedientes, de todos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Incluso durante el mes de agosto.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, durante el mes de agosto hay delegaciones de firma y se firmaban cosas muy urgentes. Esto no se ha firmado y por tanto yo le podía devolver el argumento, cosa que no voy a hacer porque la verdad que no es de mi incumbencia. Pero le podría decir que no era urgente porque no se utilizó la delegación de firma por parte del director general del Tesoro, que me parece que la solía tener también para firmar algunas cosas en el mes de agosto, o persona que estuviera al cargo en la Dirección General del Tesoro. Lo que podría yo suponer, sin buscar dobles intencionalidades a la actuación del ministerio, es que se acumularan expedientes en el mes de agosto y el primer día despacharan los que estaban pendientes.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿En un expediente tan delicado como este?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Le doy un dato objetivo, sin juicio de valor. Habitualmente el ministerio no acumulaba retrasos; acumulaba yo más retrasos dando traslado de las notificaciones o mandándolos al ministerio que lo que el ministerio tardaba en devolvérmelos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero sepa usted que la transformación en agencia de valores es un tema muy delicado (**el señor Martínez Pardo: Sí.**), estrictamente regulado, y sólo dos sociedades de cartera han pasado a agencia de valores estando previamente sancionadas, y una de ellas es Gescartera. Por tanto, permítame que le diga mi impresión: que se apruebe entre el 4 de agosto y el 1.º de septiembre a mí me extraña muchísimo. Incluso se podría pedir una estadística de cuestiones similares aprobadas durante el mes de agosto; creo que me daría la razón esta estadística, y si hay tiempo en esta Comisión la vamos a solicitar.

En todo caso, en la propuesta que se aprueba usted introduce una serie de condiciones ya muy citadas a lo largo de esta tarde, y fíjese cómo se redacta la orden ministerial que autoriza la transformación, de la que le voy a leer algunos párrafos: Este ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha resuelto autorizar la transformación de la sociedad gestora de cartera a que se refiere la solicitud, en agencia de valores bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenidos en la misma, y en particular... —fíjese que esto no es, como usted ha dicho, una redacción estándar—. (**El señor Martínez Pardo hace signos afirmativos.**) No, no puede ser una redacción estándar.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Contesto: creo que sí lo es.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Quién elige la condición particular?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Habitualmente, las autorizaciones llevaban siempre la cita de tres requisitos, todas y creo no equivocarme: primero, denominación social; segundo, capital; tercero, domicilio. Por tanto, creo que este párrafo es estándar. Lo ha podido cambiar el jefe de gabinete de turno o el director general de turno, pero la idea es esta.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Esas tres se cumplen claramente. La cuarta es la adicional. La cuarta también se cumple.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Pregunta si se cumple la inscripción?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Antes de la inscripción. Todo esto que viene aquí se cumple, pero yo le quería llamar la atención sobre el hecho de que aunque sean estándar las tres o cuatro primeras condiciones, sin embargo introduce una condición que ha elegido alguien. La elige el ministerio y dice: Esta autorización —fíjese en la redacción— de transformación queda condicionada a que en el momento del otorgamiento de la escritura de transformación se perfeccione la entrada en el capital de la nueva sociedad, con un 10 por ciento

del mismo de la Fundación ONCE, tal y como se describe en la memoria que acompaña a la solicitud. Elige una sola condición, fuera de las que son condiciones estándar, y dice que la autorización queda condicionada a esta única condición. Si consideramos que en un momento determinado dice que tiene que haber estricto cumplimiento de todos los requisitos, pero después reduce el foco totalmente y dice que es una sola la condición, lo que hace el señor Basallote al final es seguir la orden ministerial una vez superado el escollo de la carta que habla del 25 por ciento. Es decir, el ministerio reduce realmente en el espíritu de la orden ministerial —no hablo desde el punto de vista jurídico—, desde el punto de vista político reduce las condiciones al 10 por ciento de la ONCE, y eso es lo que el señor Basallote lleva a efecto.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: El espíritu de la orden y del redactor de este texto no lo conozco, lo que le puedo decir es la práctica habitual, qué es lo que yo pretendía, qué es lo que yo hubiera hecho si hubiera estado allí y cómo leo yo esta orden ministerial. Nosotros teníamos siempre instrucciones concretas del ministerio, de no inscribir nada que no se ajustase a los términos del proyecto, y esto, que en el caso de sociedades y agencias de valores no es muy claro porque el expediente es más largo, más difuso, más complejo, en expedientes muy reglados como son los fondos de inversión o las sociedades de inversión mobiliarias (SIM y SINCAV) era patente. La autorización es muy simple: Autorizo el fondo de inversión no sé qué con un patrimonio de no sé cuántos y con un depositario y un gestor equis. Existía un proyecto que es lo que se tramitaba, proyecto que ni siquiera estaba contemplado en la ley, o sea no era un proyecto reglado, la ley no mencionaba que tenía que haber un proyecto, pero lo había.

El señor **ALCARAZ MASATS**: A propuesta de la CNMV.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es el proyecto que configuran como propuesta de la CNMV. Eso sí es obligatorio.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. Pero ni siquiera eso, porque inicialmente los expedientes de inversión colectiva —no viene al caso ahora y no quiero profundizar en ello, creo que no les es de utilidad— se tramitaban en el ministerio directamente, era el que nos los mandaba para que los informásemos. Luego se modificó la ley y ponía: A propuesta. Lo que le quiero decir es que teníamos la idea clara y taxativa de que había que inscribir aquello que contemplaba el proyecto, por ejemplo consejeros. Imagínese usted que el día 3 se autorizaba cinco consejeros, que venía la inscripción el

día 9 y entre medias se había muerto un consejero; pues no valía el expediente, había que rectificarlo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, pero no es este el caso.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, no es el caso; no sé si viene al caso mi explicación, pero creo que sí. Lo que le quiero decir es que debíamos inscribir estrictamente las autorizaciones; y segundo, le quiero decir que la autorización no detallaba nada.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, pero vea la estructura semántica de esta orden ministerial, que parece que hay dos manos en principio, o dos concepciones y dos lenguajes. Porque si en la CNMV cogen el párrafo donde dice: Bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenidos en la misma, su propuesta convertida en propuesta de la CNMV, no pueden inscribir Gescartera. Si cogen este párrafo.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Perdón, ¿cuál es el párrafo?

El señor **ALCARAZ MASATS**: El párrafo antepenúltimo, donde empieza: Este Ministerio... Es el párrafo antepenúltimo del primer folio: Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto autorizar la transformación tal, tal, tal, tal, bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones. Que son todas las que usted ha puesto en la propuesta, ¿verdad?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Si cuando la CNMV recibe la orden ministerial se acoge a este texto no puede inscribir; pero inmediatamente leen en la CNMV: Y en particular... ya empieza a relativizar la orden ministerial lo que ha dicho anteriormente: Dice en particular, e introduce tres o cuatro que son estándares y luego una con una redacción que elimina el requisito que contempla todas las condiciones anteriores. Dice la última: Esta autorización de transformación queda condicionada —singulares, ¿eh?— a que en el momento del otorgamiento de la escritura de transformación se perfeccione la entrada en el capital de la nueva sociedad con un 10 por ciento del mismo de la Fundación ONCE tal como se describe en la memoria que acompaña a la solicitud. Absolutamente contradictorio. Políticamente leído —luego, el juez que opine lo que deba opinar—; pero políticamente leído el Ministerio reduce sustancialmente las condiciones de la propuesta para autorizar Gescartera como agencia de valores. De hecho, cuando vuelve la orden ministerial a la CNMV el señor Basallote hace una lectura; pero alguien más hace otra y la hace en función del último

párrafo: Solamente hay que tener en cuenta el capital, las medidas estándar y el 10 por ciento del accionariado de la ONCE. Este es el problema que tenemos: que desde el punto de vista semántico, de rigor lingüístico o rigor jurídico es una orden ministerial impresentable. Absolutamente impresentable. En todo caso, señor Pardo —porque Gescartera tenía trato de favor, a mi juicio, esta es una opinión mía—, lo lógico hubiera sido el párrafo primero; es decir, que se cumplan todos los requisitos. ¿Al no cumplirse todos los requisitos (25 por ciento, que pasaran incluso especialistas de la ONCE o si lo del seguro, aunque es lo menos importante, y otras cosas), al no cumplirse todos los requisitos —repito—, usted cree que se puede inscribir?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Ya le he respondido y lo repito otra vez: no. Pero con los datos que usted me ha dado: al no cumplirse los requisitos, no sé ...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Efectivamente, yo le he preguntado antes al señor Basallote si entre la primera y la segunda carta ellos tienen una entrevista en compañía del señor Villegas, si firman algún compromiso, y no aparece ningún compromiso firmado.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: De todas maneras, si me permite que añada una cosa a su intervención, se le ha olvidado subrayar, aunque sí lo ha leído, que al final de la condición se dice: tal como se describe en la memoria que acompaña a la solicitud. El accionariado del 10 por ciento viene acompañado en la memoria de una participación indirecta del 25 por ciento.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Al tiempo.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Por tanto, además de la redacción de este informe largo. Cuando hablaba de la memoria me refería también a todos los papeles, porque el ministerio no sólo recibe este informe de siete hojas al que usted se ha referido firmado por mí, sino que recibe el dossier entero. Su interpretación es posible, la que ha hecho el señor Basallote también, lo que yo pretendía al firmar ese informe ya se lo he dicho y finalmente si hubiera recibido, aunque de hecho lo recibí yo pero simplemente le di curso, hubiera tratado de exprimir estas últimas palabras: tal como se describe en la memoria que acompaña a la solicitud, porque la memoria es un todo con la autorización.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero la parte dispositiva son los siete folios famosos.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Esta es la parte dispositiva concreta, directa y en la que figuran las condiciones y los requisitos de manera absolutamente unívoca.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Por tanto, muchas gracias, señor Martínez Pardo, pero estamos ante una situación bastante estrambótica en función de la redacción de esa orden ministerial. Si se coge por un lado, hay una supuesta prevaricación del ministerio y si se coge por el otro hay una supuesta prevaricación de la CNMV. Veremos en qué tejado queda la pelota.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) su comisionado y portavoz señor Azpiazu Uriarte.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Buenas tardes, señor Martínez Pardo. Creo que su intervención ha sido muy interesante para nuestro grupo. Nos ha aclarado bastantes cosas. Por tanto, se lo agradecemos. De todas formas, quisiera hacer una serie de consideraciones o aclaraciones, que ya no sé si es alguna obsesión personal, porque quizás el resto de los comisionados lo tienen claro, pero yo no.

Antes ha estado a punto, yo creo, de decir quién le sugiere a usted que la ONCE tome participación. Yo creo que no le han dejado explicar o le han cortado. ¿Quién es el que le sugiere, porque usted, en principio, exige a Gescartera que la ONCE o la Fundación ONCE tome una participación mayoritaria, luego ese porcentaje va variando y al final no sabemos si tiene participación o no, pero en principio quién le sugiere a usted que la ONCE tome la participación o sería bueno que la ONCE tomara una participación para cambiar el rumbo de Gescartera?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Me parece que he levantado en S.S. unas expectativas que voy a defraudar, porque no sé quién propuso lo de la ONCE. Yo lo que quería decir, y supongo que es a lo que usted se refiere, con la intervención no sé si del señor Cuevas o de otra de S.S., es que el 12 de enero tengo una reunión con Camacho, presenta por registro un escrito en el que aparece la ONCE con el 15 por ciento. Esa es la primera noticia que yo tengo, es una noticia escrita y también verbal, porque me reúno con el señor Camacho, según mi agenda la víspera el día 11, a las seis y media de la tarde. A esa hora ya está cerrado el registro y quizás esto explique que el papel entre en el registro el día 12. No lo sé. De cualquier manera, es un papel irrelevante, que lo único que viene a poner de manifiesto, y es por lo que yo se lo menciono, es que por primera vez y por escrito en el registro de la comisión el señor Camacho habla de la ONCE. Luego se olvida y el 2 de marzo no lo menciona y es a requerimiento mío cuando en una reunión el día 6 de marzo le pregunto en qué quedamos, si es la ONCE o no, y cuando le insto a pensar en mayorías, a cambiar el consejo, etcétera. De dónde saca él la idea de la ONCE no tengo ni la más remota idea. A mí me viene dada por él.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: O sea, que no sabe si es una idea del propio Camacho o una sugerencia del Ministerio de Economía.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No lo sé.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Puede ser cualquier cosa, ¿no?

Usted en principio le exige —es una forma de hablar— que tome una participación mayoritaria la Fundación ONCE y luego celebran una reunión con ellos y acuerdan otros porcentajes.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Digamos, si me deja matizarlo, que le pido que considere la posibilidad de hacer esto, porque estamos hablando de patrimonios personales y de su participación accionarial en la sociedad. Por tanto, yo no le exijo que venda, por lo menos en ese momento del expediente que hacía cuatro días que lo había presentado; le pido que considere esta posibilidad.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Él dice que no.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Dice que no una semana después.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Y celebran una reunión en la que acuerdan algo, otros porcentajes, otra forma de participación.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Otra vez más le matizo. No es que acordásemos nada; él me dijo lo que me iba a presentar y yo, ante la imposibilidad de que me presentase otra cosa, porque era su proyecto, le dije que me lo pasase así y que ya vería si era posible tramitarlo o no. El día 13 de marzo me reúno con él, no me contesta y le hago un requerimiento por escrito en abril, al cual me responde el 10 de mayo. O sea que hasta el 10 de mayo no recibo notificación escrita del verdadero proyecto, del proyecto que finalmente se tramita y que toma cuerpo.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Usted no tenía la impresión de que Gescartera o el señor Camacho estaban mareando la perdiz y de alguna forma tomando el pelo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no sé si desde el año 1995 o desde 1999? ¿No tenía la impresión de que eran ellos los que ponían las condiciones, los que de alguna manera imponían, los que también engañaban? ¿No le parecía que de alguna forma la CNMV trataba siempre de dar cobertura, de arreglar lo de ellos? Incluso he oído decir a varios consejeros que, cuando existió la posibilidad de darle la condición de agencia de valores, puesto que apareció el famoso dinero, la SICAV y todas estas historias que se han comentado aquí a lo largo de estos días, respiraron tranquilos, como si se hubiesen quitado un peso de

encima. Hombre, el peso se lo tenía que haber quitado Camacho, pero que se lo quitaran los consejeros de la CNMV me resulta sorprendente. ¿Qué impresión tiene usted al respecto? ¿Por qué la CNMV tiene un comportamiento tan dependiente de Gescartera?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No quiero parecer presuntuoso, porque lo primero que me sale es responderle que no, que no me ha tomado el pelo.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: No me refiero a nivel personal.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No considero que a mí me haya tomado el pelo, puesto que yo he tenido muy poca relación con él. He tramitado dos expedientes de transformación, los cuales fueron denegados entre comillas, retiraron la solicitud, y este último en relación con el cual tramité lo que él me dijo. Le puse algunas condiciones y me parece que en algún momento he dicho que negociamos ciertas cosas. Pues bien, no es la palabra adecuada. Lo que concretamente yo hacía en el transcurso de nuestras conversaciones era imponerle o pedirle que considerara algunas modificaciones que me parecía eran necesarias en ese momento del expediente de infracción. Nunca he pensado que me hubiera tomado el pelo; ahora con los datos que tengo posiblemente sí. Si yo hubiera sabido que hacía lo que hacía, ni siquiera le habría recibido.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero si Gescartera hubiera hecho caso de alguna de sus sugerencias, usted hubiera visto por parte de la misma una buena disposición a colaborar o a cambiar un pasado que no era nada bueno. Usted ha comentado antes que el señor Camacho tenía una historia de ineptitud, por emplear un calificativo agradable para él. Pues bien, yo creo que lo que ha sucedido desde el año 1995 (el tema Bolsa Consulting, las multas impuestas desde entonces, todos los pasos que ha dado el señor Camacho en este sentido y las relaciones con la CNMV) podía haber hecho que la CNMV sospechase de Gescartera o del señor Camacho en concreto. Yo creo que esto es así.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo no he dicho que la CNMV tuviera una historia de ineptitud. Quizá la CNMV tendría una historia de ...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: No, el señor Camacho.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: El señor Camacho, sí. ...de infractor o algo así. Lo que he dicho es que mi apreciación personal de su capacidad era bastante poco agraciada. Tenía una apreciación...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: A lo que usted se refería es a una ineptitud para gestionar Gescartera, pero por la manera de actuar.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. Pero quiero decir que es mi apreciación personal, no es la historia de la comisión.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Estas ineptitudes o estos antecedentes creo que hay que tenerlos en cuenta a la hora de que ustedes consideren si una agencia o una sociedad de cartera merece ser agencia de valores o no. Creo que este tipo de cuestiones se deben considerar también por parte de la CNMV, lógicamente.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Y lo consideramos.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: A mí el otro día me decía un consejero, no sé si era el señor Barberán o el señor Roldán —no lo recuerdo en este momento—, que había que olvidarse de los antecedentes. Me decía que a él le daba igual, entrando en la cuestión más ética, o que le fastidiaba lo mismo cerrar una empresa pequeña de 40 trabajadores que una grande. Ahí entramos en una pequeña disquisición, que no tiene ningún sentido sobre lo que es más ético o menos. Lo que le decía era que sí que había que tener en cuenta cuáles son los antecedentes de alguien cuando se va a tomar una decisión sobre él. Lógicamente, a la hora de considerar si Gescartera debe ser agencia de valores o no, tienen que saber cuál ha sido todo el recorrido del señor Camacho.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Naturalmente. Yo diría que se han considerado de forma absoluta. Me da cierto reparo defender el proyecto de transformación, porque parece que hay grupos que se alinean, que hay beneficiados y perjudicados, y parece que me han colocado en un sitio o en una determinada dirección, por lo que me da cierto reparo. No obstante, lo haré, porque creo que es mi obligación. Los antecedentes son malos y S.S. no se puede olvidar de que estamos hablando de un proyecto completamente distinto, en el que hay un accionariado relativamente importante nuevo, con el 33 por ciento, en el que el inepto —como he dicho antes y lo mantengo— desaparece de la gestión, que además controlaba la holding como administrador único (de nada me vale que no controle la filial si controla la holding como administrador único), le pido que desaparezca la administración única y que haya un consejo, aparece un consejero delegado de la ONCE, aparece un nuevo presidente, el director general desaparece del proyecto, por lo que el proyecto es completamente distinto o por lo menos aspira a ser distinto. Digamos que son los primeros pasos en la línea de aprobar un proyecto distinto. Y, ¿por qué? Por los antecedentes. No sé lo que dijo el señor Barberán, no sé las conclusiones que ha sacado S.S., lo que le digo es que precisamente por los antecedentes se tramitó lo que se tramitó.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Creo que ha quedado claro cuales han sido los requisitos que usted planteó al ministerio. El ministerio en el mes de agosto dictó una orden ministerial, a finales de agosto o el uno de septiembre, parece ser (según el señor Alcaraz y esta interpretación creo que, desde el punto de vista político, también es correcta) que rebajando de alguna manera las condiciones. Usted dice que con la orden ministerial quizás hubiera exigido a Gescartera que también hubiera cumplido lo del 25 por ciento, entre otras condiciones, para inscribirlo.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No tengo duda de eso.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: En ese sentido, usted no tiene dudas.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Con los datos que tenía hasta esa fecha, con estos papeles que tengo.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Con la orden ministerial tampoco tiene dudas. El señor Basallote parece que sí. Y así parece que lo hizo. ¿Quién cree que pudo influir en la decisión del señor Basallote o bien del propio ministerio?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Ni la más remota idea. No tengo ni la más remota idea. Lo que le digo es que este párrafo que se introduce en la orden ministerial, que pretende clarificar, lo que hace es confundir. Aquí había dos posibilidades: la que yo manejé en algún momento, que era hacer la propuesta de autorización condicionada al 10 por ciento y al 25 por ciento, como elementos fundamentales del proyecto, porque era lo más importante. Lo otro también, pero eso se puede dirigir al margen del proyecto, que se configure la S.A. en la holding con un consejo de administración; también es muy importante, pero la entrada de la ONCE era importante, porque se cambian los pesos de las votaciones en las juntas generales y el poder del accionista principal.

Había otra posibilidad, que era meter estas dos condiciones, a mi juicio fundamentales, en la orden ministerial. Esto parece ser que no era posible. Hay una segunda, que es la mejor, que es la que quedó, la que yo firmé, que es simplemente proponer autorizar, porque solamente con esas dos líneas que es: propongo informar favorablemente la autorización, te deja las manos libres para aplicar el proyecto en su totalidad. Incluso con la orden ministerial yo lo hubiera aprobado, porque ese es el espíritu con el que se hizo el informe y porque además me lo permite la letra porque habla de la memoria que se acompaña a la solicitud. Estoy de acuerdo con usted en que esto, probablemente, pretende ser una cautela por la cantidad de condiciones que hay en el expediente. Pero estas siete páginas que yo he firmado están llenas de requisitos y,

posiblemente, con buena intención los funcionarios del ministerio pretendieron acotar un poco las condiciones y lo que han hecho ha sido confundir más. Aun así, con esa confusión, yo no me hubiera confundido.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: De todas formas, los funcionarios no suelen acotar, suelen reproducir, y suelen correr en este tipo de cosas bastantes pocos riesgos.

Si no había tanta diferencia entre una sociedad de cartera y una agencia de valores, ¿por qué había tanto empeño? Porque don Enrique Giménez-Reyna estaba empeñado en el tema y hablaba con la señora Valiente, doña Pilar Giménez-Reyna ni le cuento, parece que todo el mundo estaba implicado, los consejeros, el Gobierno, o preocupado por que esto fuera así. ¿Cuál era la ventaja, aparte de en vez de manejar una cuenta por cliente manejar una cuenta ómnibus para poder gestionar más fácil el dinero, para poder sacarlo de una cuenta a otra? ¿Por qué esa preocupación? Parece un poco excesiva. Hay un montón de elementos que todos parece que van en la misma dirección, las actuaciones de la CNMV o de algunos miembros de la CNMV —no digo la suya, me refiero a otros elementos de la CNMV—, personas del Gobierno que están preocupadas por el asunto, ni qué decir Gescartera, etcétera. Parece que hay un montón de, iba a decir maniobras, pero digamos relaciones entre diferentes estamentos o instituciones para que sea al final agencia de valores, cuando tampoco parece que el valor añadido era tan grande, según lo que nos ha comentado, salvo tener todo en una cuenta y si esto le facilitaba sacar dinero de una cuenta a otra, no poco a poco, sino a paladas.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Ni siquiera eso.

Estaba seguro de que alguna de SS.SS. me iba a hacer esta pregunta y he reflexionado sobre ello. La verdad es que no tengo la respuesta, salvo la que le he dado al señor Alcaraz, que le han llevado a él a concluir otra cosa distinta a la que yo pretendía sugerir. La agencia de valores puede intermediar y Bolsa Consulting —creo recordar y hablo de hace ocho años— fue perseguida y se le abrió un expediente con sanción importante por hacer intermediación. La gestora de carteras no puede intermediar. Por tanto podría decirle que durante ocho años ha habido una actividad latente, encubierta o frustrada, que no lo sé (si nos han engañado, latente y encubierta; si no lo han hecho, frustrada), de intermediación. Gescartera tiene vocación de intermediación, pero no tenía licencia para ser intermediaria. Utilizaba la gestión de carteras para hacerlo y esto puede ser una explicación.

He buscado explicación también en otra de las cosas que se ven en su cuenta de resultados, y es que recibía retrocesiones de comisiones de intermediarios. Esto ha estado durante mucho tiempo cuestionado en la comisión y se pensaba que las gestoras de cartera no tenían

derecho a recibir retrocesiones de comisiones. Se pensaba que denota una actividad de intermediación aquel que realiza un plus en su actividad eligiendo al intermediario adecuado, aglutinando órdenes, empaquetando y haciendo bloques para operar en la bolsa y transmitirla al intermediario bursátil y, por tanto, tendría derecho a recibir retrocesiones. Pero esto solamente se admitía, según alguna doctrina dentro de la comisión, concretamente la que defendíamos en mi división, de las sociedades y agencias de valores, pero no se admitía de las gestoras de cartera.

Tampoco esa explicación vale, porque una circular del año 2000 de la comisión, la 2/2000, contempla esta posibilidad a cambio de transparencia. Dice: Usted podrá recibir retrocesiones de los intermediarios con los que opere, pero informe a los clientes, que sepan que pagan cuatro pero que usted se queda con dos por la vía de la vuelta. Por tanto, tampoco esta es la explicación.

Podía ser la que usted piensa, la de las cuentas ómnibus, que las gestoras de carteras no las podían utilizar y las sociedades y agencias de valores sí, pero tampoco es la explicación, porque ambos pueden utilizar cuentas ómnibus. Está regulado en la circular 1/1998 y en la 2/2000, equiparando la actuación a través de cuentas ómnibus para valores extranjeros de las sociedades gestoras de carteras o sociedades o agencias de valores. Por tanto, las únicas explicaciones que se me ocurren son de carácter cualitativo, las que le he dado antes al señor Alcaraz. Son las siguientes: tiene más caché, es una sociedad de más capital, al tener más capital tiene mejores líneas con los *brokers*, te reconocen más en los mercados, si la quieres vender, y en el expediente está, no es un secreto, (él siempre habla de que entrarán nuevos intermediadores financieros, nuevas entidades, que estaba en contacto con varios; a mí me habló en alguna ocasión de entidades extranjeras, probablemente mentira, no lo sé, pero nunca me concreto más), una agencia de valores tiene más atractivo que una sociedad gestora de carteras y, finalmente, de cara al mercado, es una sociedad de más rango y, por tanto, más prestigiosa. Esto lleva a la conclusión, repito, que ha sacado el señor Alcaraz, pero es la única que se me ocurre, distintiva de una gestora de carteras y una agencia de valores.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me parece que el señor Ramallo hizo alguna gestión en relación a la venta de Gescartera.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sé lo que he leído en los periódicos; no he tenido contacto con el señor Ramallo desde que lo dejó.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Porque lo dijo en esta Comisión.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, es verdad, con un banco extranjero.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Sí, ahora no me acuerdo cuál es, pero era un banco extranjero.

Una curiosidad que tengo, porque se lo he preguntado a varios comparecientes, es si ustedes analizaban el riesgo de concentración que tenía la sociedad. La sociedad hablaba de una gestión de patrimonios en torno a los 8.000 millones de pesetas, pero el número de clientes, aun siendo numeroso —se habla ahora de 2.000—, estaba muy concentrado entre la Iglesia, la Guardia Civil, la Armada tenían un porcentaje muy elevado de la cartera. Es decir, había un riesgo muy importante si estos clientes se iban de Gescartera, porque supongo que la viabilidad de la misma caía en picado. Es más, incluso los 8.000 millones de pesetas personalmente me parece una cantidad de patrimonio muy escasa para gestionar y sacarle una rentabilidad suficiente para mantener una estructura tan amplia como la de Gescartera, con una red comercial enorme y un montón de gente que parece que no se dedicaba a la actividad meramente financiera, sino a otras cuestiones, porque aquí ha venido todo tipo de personas de esta sociedad que se dedicaban desde el cante hasta otras cosas, pero desde luego no a la gestión de carteras; no había expertos en el mundo financiero. Alguien dijo, creo que fue el señor Castro, que el señor Ruiz de la Serna sabía mucho de esto; dudo que sepa mucho de esto, porque una persona es absolutamente incapaz de seguir los mercados, hacer unas recomendaciones adecuadas a esos clientes, invertir como hay que invertir, de una manera seria desde una sociedad de cartera. Este es un riesgo y parece que la rentabilidad que puede dar la gestión de esos 8.000 millones no daba para mantener la concentración de los clientes ni la viabilidad económica. ¿Esto no se lo ha planteado nunca? ¿En la CNMV no vieron que esto era un riesgo, que era una sociedad un poco endeble en ese sentido?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: En el expediente que yo tramito hay una parte que se refiere a datos económicos. Hay unas proyecciones de resultados, unas proyecciones de crecimiento de negocio. A mí no me han dado datos de la concentración de clientes, probablemente no los pedí. Yo no tramitaba directamente el expediente, lo tramitaba mi equipo, pero probablemente no lo consideraron necesario. Sin embargo, sí tengo datos del patrimonio gestionado, del número de clientes y de la evolución prevista durante los próximos años. Era optimista, lo debo reconocer.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿La evolución?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, la evolución.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Qué patrimonio le dijeron a usted, 8.000 millones de pesetas?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: 8.000 millones era... Me parece que lo tengo aquí...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me parece que era la cifra del año 1999 ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. La previsión que pedíamos siempre era a tres años. Partiendo de unos 7.000 y pico millones de patrimonio gestionado en 1989... Es que lo tengo en euros. En 1999 me hablaban de 45 millones de euros y en 2002, después de tres años, llegaba a 60, es decir, un crecimiento de...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Sesenta millones de euros son 10.000 millones de pesetas de gestión de patrimonio.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, el crecimiento que yo...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me parece que con 10.000 millones de pesetas de patrimonio, algunas cuentas que hemos hecho aquí habitualmente, ¿qué rendimiento se le puede sacar al patrimonio, un 1 ó un 1,5 por ciento?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Como mucho. Damos un 1.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: El 1,5 por ciento de 10.000 son 150 millones de pesetas. Esto, para Camacho, no le llegaba casi ni para corbatas. Camacho y todos los demás tenían unos sueldos magníficos. Es más, de hecho, había gente de la CNMV que se iba allí. Con lo cual, la remuneración tenía que ser buena, porque en la CNMV no creo que ganen poco. Creo que la CNMV paga bien. Supongo que si la gente se iba allí era porque se ganaba incluso más. La presidenta ganaba dos millones de pesetas, y eso que llevaba la agenda a mano, ni siquiera era electrónica; el cantante, por tomar café y leer el *Marca*, millón y medio de pesetas; no sé si el periódico se lo compraba también la compañía o lo compraba él. Esto parece un poco broma, pero creo que es bastante significativo de lo que estaba siendo la sociedad. Con 150 millones de pesetas de ingreso, como mucho, ¿cómo se puede mantener la empresa a ese ritmo (y eso sin saber lo de los regalos de Loewe, Hermès y Suárez) y qué viabilidad se puede pensar que tiene? Lo de la ONCE tiene que ser mano de santo, pero en esto no había manera de ver la viabilidad. Yo hago los números sencillos, se los hice también al señor Ruiz de la Serna y a él también le sorprendían. La conclusión era que si con 8.000 ó 10.000 millones de pesetas eso no da, para que dé tiene que haber 10, 15, 20, 50, entonces, si ese dinero no está en principio reclamado por clientes, será dinero no reclamado. Pueden ser miles de millones de pesetas de dinero negro —es mi interpretación—, pero es que si no existe ese dinero negro que le permita compensar los 150 míseros millones (digo míseros para la gestión de la empresa), no sé cómo puede funcionar esta empresa.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Es que partimos de bases diferentes en el análisis. Usted me ha hablado de no sé cuántos empleados y la agencia de valores, en el expediente que hemos tramitado, tenía 12 empleados.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿La agencia de valores?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, 12 empleados.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pues debe tener setenta y pico ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Pues ha declarado en falso, porque a mí nadie me lo ha corregido.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Supongo que los comerciales entraban ahí también, una red comercial, o igual los comerciales no entraban.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Los comerciales son de una filial que se llama Red comercial...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Red comercial que al final se nutre de los recursos de este 1,5 por ciento, porque no hay otros ingresos. Los comerciales viven de su cartera y cobran un porcentaje por captar.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: En la cuenta de resultados...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Cada uno con su carterilla, es decir, cuando la cartera es más gorda, más ingresos imagino. Eso será como cualquier comercial, un fijo muy pequeño y un variable importante, que en el caso de la señora Giménez-Reyna me parece que llegaba hasta los dos millones de pesetas, o sea que llevaba un carterón.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Dos millones de pesetas de sueldo?

El señor **AZPIAZU URIARTE**: De sueldo, parece, sí.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Contra gastos generales de la contabilidad?

El señor **AZPIAZU URIARTE**: De algún sitio cobraría.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Pero no del balance. Yo lo que le digo es que los sueldos que están en el balance que a mí me han declarado y el que está auditado...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me parece que era medio millón y el resto lo cobraba en dinero.



El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Son 600.000 euros al año, en el año 1999 son los gastos de personal.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: No, 600.000 no puede ser. Ah, sí, sí, perdón, es que yo estoy liado con los euros.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: 600.000 euros.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: 600.000 euros, ¿cien millones de pesetas en sueldos?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, al año.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Está claro que eso no es de 75 personas, con el sueldo que tenían, y ya si quitamos lo de Morey, y supongo que los guardaespaldas cobraban también.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, de 12 personas.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pues no eran 12, porque yo creo que el propio Ruiz de la Serna reconoció que había setenta y pico personas al final.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: El propio Ruiz de la Serna ha firmado el expediente entero. Porque yo les he dicho que lo firmaba Camacho, pero no es cierto, me he equivocado, lo firma Ruiz de la Serna.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Tiene una relación nominal de las personas? No. Doce personas, pero ¿quiénes? ¿Camacho, Ruiz de la Serna, Pilar Valiente, el señor Sierra de la Flor, los escoltas, alguien que opera en el mercado o tampoco?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, yo se lo digo. Doce personas, sin incluir los consejeros. ¿Se lo digo? ¿Le interesa?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Las doce personas son, no sé si me saldrán más de doce, porque incluye el consejo: Pilar Giménez-Reyna, José Manuel Pichel, Javier Sierra de la Flor, Salvador Alcaraz, Miguel Angel de Vicente, José Manuel Pichel, director general vacante, Tomás Robles, José Castiella, Justo Martín, Laura García Morey, Emilio Jundelt, José María de Castro, Luis Pinto, Luis Villota, María Ángeles Leis, Jorge Pérez y Cristina Gómez.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Ahí no parece que haya ningún comercial.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No lo sé. ¿Comerciales? Sí, José María de Castro.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Dónde está el de Valladolid que tenía relaciones con el obispado?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: José María de Castro está como comercial.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: De todas formas, hay más gente.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Pero, le digo una cosa. Si se ha tramitado el expediente con declaraciones falsas es también causa de revocación.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pues eso lo podían comprobar, bueno, usted ahora no.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Artículo 73 de la Ley del Mercado de Valores.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Camacho no sería abogado?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Creo que sí, eso me decía él.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Eso le decía?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Él decía que era abogado.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero alguien dijo que no tenía el cuadro en el despacho y eso en los abogados es bastante determinante. Los abogados y los médicos suelen poner el cuadro en primera fila y dicen que Camacho no lo tenía. Perdona el humor de esta última parte, pero creo que es un tema serio. Igual el humor es la forma de exponerlo, pero no deja de ser serio, por lo menos no deja de ser curioso, que una empresa que ahora no sabemos los trabajadores que iba a tener, ya han desaparecido salvo que hicieran una reestructuración terrible. Esas 12 personas sean las de la nueva empresa, pero vamos que no parece ser. Porque claro esta empresa sin comerciales no tiene ningún sentido. Aquí si no se capta, luego no hay manera de hacer negocio.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, pero hay una filial que tiene los comerciales.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero esa filial tendrá unos gastos, que son los sueldos de los comerciales y tendrá unos ingresos, que serán las transferencias que hace el señor Camacho de la sociedad de dinero a la filial, por lo menos para pagar la nómina. ¿Dónde están los ingresos de esa filial? ¿Cuáles son los ingresos de la filial? Tienen que ser los de Gescartera.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Comisiones que le pague Gescartera o cualquier otro intermediario para el que vendan productos financieros.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Yo le sugeriría...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Perdona, déjeme un minuto. Las agencias de valores son intermediarios, pero no sólo venden su producto, pueden vender productos de cualquiera.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Sí, pero importe de los 10.000 millones de pesetas como mucho.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, no. Los 10.000 millones de pesetas es la gestión de cartera. Luego hay un volumen de intermediación que usted no me lo ha preguntado que también genera comisiones. Y además hay asesoramiento, que también está dentro de sus actividades.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero para ese volumen de clientes que tiene.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, no, no. Hemos hablado de 10.000 millones de carteras gestionadas. Esto es un negocio, que declaran que será el negocio principal, pero es un negocio. También dicen que harán intermediación, y para esta intermediación también me dan una cifra de volumen estimado que si quiere también se la digo, es elevada prevén que van a intermediar mucho. Y lo que añado es que esta intermediación no solamente es para los clientes de gestión de carteras es para todos aquellos clientes de gestión de cartera que se quieran hacer sus propias órdenes, para todos aquellos otros clientes que no vinieron a Gescartera porque no era agencia de valores y no le interesaba gestión de carteras y sí les interesa hacer su propio movimiento de arbitraje, y para todos aquellos contratos que Gescartera pudiera llegar con otros proveedores de productos financieros, con un banco, con una sociedad de valores, con algún extranjero, para lo que fuera. Por tanto, los ingresos de la red comercial pueden ser de Gescartera o de otros.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Creo que aunque todos pongamos buena voluntad los números habría que estirarlos mucho para que cuadren. Usted ya no está en la CNMV. Algún compareciente que venga aquí de la CNMV le sugeriré la idea de revisar estos números, aunque sea a agua pasada, pero por lo menos ese tipo de reflexiones que no queden en saco roto y puedan servir para que en el futuro no cometer errores parecidos.

Muchísimas gracias y agradezco su intervención.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra por el Grupo Mixto, el señor Puigcercós y Boixassa.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: No vamos a hacer preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara Rodríguez-Valenzuela.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Ya casi buenas noches. Le voy a decir algo para que no le quede una sensación extraña con relación a lo que parece que en principio le pueda haber resultado difícil de aceptar, que es la interpretación que hacía el señor Alcaraz a sus palabras, sobre lo que suponía, no sé si entrecomillar o no, el ascenso de Gescartera a agencia de valores. Se da la circunstancia de que otro compareciente (desde luego, a nuestro grupo y al resto de los grupos su intervención les mereció una magnífica opinión) dijo algo parecido a lo que ha dicho usted. Fue el señor Martín, que tuvo una dilatada experiencia como miembro del consejo de la CNMV. Decía: el hecho de que se produzca la transformación de Gescartera de sociedad gestora en agencia de valores, lejos de entenderlo como un premio hay que entenderlo para sus gestores como un castigo, puesto que lo que hace es sacárseles de ahí. Es decir, la condición para que la agencia pueda hacer ese tipo de gestión comercial, el hecho de ser una agencia de valores, las posibilidades de carácter patrimonial que tiene una agencia de valores en cuanto a sus opciones de venta o incluso a sus opciones de consideración social y económica en el mundo de las finanzas, al menos para sus gestores es deficiente, porque desaparecen como gestores de la sociedad y se les obliga a hacer una desinversión de su participación en la sociedad, una desinversión importante en forma de venta, en forma de cesión, en forma de donación, algo que queda todavía por determinar. Además, se decía por parte del señor Martín, que eso constituía, por una parte, garantías con respecto a la CNMV y también lo ha apuntado el señor Jané.

Usted decía de forma muy gráfica que es mucho más difícil mentir una vez al mes que mentir una vez cada seis meses. Lo hecho y verdad es que, transcurridos cuatro meses y medio nada más, después se produce la intervención definitiva de la sociedad. No sabemos si como consecuencia de esa periodicidad en la inspección de la ya agencia de valores o por otras circunstancias, pero lo cierto es que se produce y como hecho incontestable. También decía que se producían garantías adicionales con respecto a terceros y esto es lo verdaderamente importante. Por tanto pongamos en cuarentena (al menos nuestro grupo quiere hacer de nuevo lo que hizo también algún otro grupo de esta Cámara, el propio señor Martín y usted) en lo que de premio

podía suponer para los gestores. Lo que está claro, y nuestro grupo quiere lamentarse de esa circunstancia, es que usted no tuviera la oportunidad de seguir con el procedimiento que comenzó. A nosotros también nos ha quedado meridianamente claro que las circunstancias en las que se produce la inscripción de Gescartera como agencia de valores se hubieran producido de otra manera de haber seguido usted en el expediente. No sé si ha seguido la intervención del señor Basallote y la de todos los miembros de esta Comisión con respecto a lo que dijo este señor, pero he de decir que nos ha producido bastante insatisfacción, por no decir otra cosa, el modo en el que se dedujeron las actuaciones de la CNMV en manos ya de su actual director. Hemos tenido que concluir, nuestro grupo lo ha hecho de forma contundente y se lo quiero comunicar, que sea de forma bienintencionada o no a esta Comisión no le toca juzgar la apariencia de la bondad de la intención de nadie. Lo que le toca juzgar es sobre el resultado de la actividad de la CNMV y, en ese caso, la actividad de la dirección de entidades en la antigua dirección de fomento.

En aquel procedimiento se comete alguna equivocación de bulto. Yo no voy a calificar de momento de irregularidad, pero se nos antoja, y así lo hemos calificado, que la actuación no fue la correcta, o por lo menos no se aplicó un rigor jurídico que nos da la sensación que usted hubiera puesto sobre la mesa. Nos ha quedado una cosa muy clara: su presencia de ánimo sobre la —y voy a concluir, ya que pocas preguntas le puedo hacer porque creo que todo se ha dicho— aptitud e incluso sobre la actitud del señor Camacho. A usted no le han dolido prendas en reconocer y reafirmar su calificativo sobre su ineptitud para hacerse cargo de un negocio en las circunstancias en las que se podía exigir a una agencia de valores, a un consejero delegado, al dueño de una agencia de valores que pretendía ser tal; en los cuidados que había mantenido a lo largo de esos siete folios para que se produjeran las circunstancias que pudieran perfeccionar esa transformación de una manera respetuosa con la ley y respetuosa con los intereses, tanto de la CNMV, del interés público y de los terceros, los clientes, y de que la idoneidad —y esto es un apunte que a nuestro grupo nos merece un juicio regular—, que era un punto que debía haberse tratado, estaba encima de la mesa y sobre lo que usted no tuvo posibilidad de decidir. Creo que sobre este particular esta Comisión de investigación tendrá que adoptar alguna resolución. Cuando en manos de un instructor —en este caso usted— en un apartado específico como es el de la responsabilidad de aceptar o de instruir la transformación de una gestora de patrimonio en una sociedad de valores, tiene la constancia de unos antecedentes que obran de forma clara en contra de los intereses de semejante sociedad, quizás algún tipo de elemento que le pueda dar mayor finura a las decisiones, incluso que sea más reglado o que exigiera determinada califi-

cación o cualificación, deberá ponerse de manifiesto en el procedimiento de transformación, de modo que no puedan producirse cosas así. Sobre todo cuando usted ya nos ha dicho —nos ha quedado muy claro— que sobre la aptitud y actitud del señor Camacho quedaban patentes algunas circunstancias que después se han revelado absolutamente cercanas a la realidad o intachables desde el punto de vista de la realidad conocida en este momento.

Pocas cosas más tengo que decirle. Solo me gustaría que confirmara una circunstancia, que para nuestro grupo es importante. Se ha hecho referencia a la falta de congruencia entre la orden ministerial y el informe presentado por usted que da lugar a la resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Yo estoy dispuesto a reconocer —es fácil de reconocer— que quizás el hecho de haber podido incorporar, por ejemplo, los siete folios —cosa inconcebible hasta cierto punto— a la orden ministerial no hubiera arrojado ninguna duda, dudas que se han puesto de manifiesto por algún grupo político en la tarde de hoy. Sí me gustaría que me confirmara —sé que lo ha dicho, pero me gustaría que pudiera precisar más— si, con independencia de lo que a nuestro juicio es una interpretación de aquella orden ministerial que hace de forma equivocada, en su momento, la dirección de entidades a cargo del señor Basallote en su día, usted hubiera tomado una decisión, diferente de la que tomó el señor Basallote, en función de aquella respuesta que parece que le da la sociedad o que permite arrojar certidumbre, según su opinión, con aquella reunión que yo no sé si usted la conoce, pero en la que dice que un día después del requerimiento de las circunstancias que faltaban en el expediente para poderse perfeccionar, le permitían que con una alegación del señor Pichel pudiera quedar salvada la existencia de esas dificultades que aparecían. La pregunta en concreto es: ¿Existe congruencia entre la orden ministerial y el contenido de su informe y la resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Antes de la inscripción?

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Sí.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: He dicho y lo repito que la orden ministerial tal y como está redactada introduce un factor de confusión, no obstante, yo mantengo y hubiera mantenido que lo que decía el informe es congruente con la orden ministerial, porque se hace referencia en la memoria, se hace referencia a requisitos y, en particular, a unos, por lo tanto, no se excluyen los otros y me parece que son congruentes. La respuesta es sí.

Me ha preguntado también si yo lo hubiera inscrito o no. Yo no conozco la reunión del señor Basallote, no

conozco sus actuaciones posteriores porque ya no estaba en la comisión ni me las ha contado. Si no hay nada entre la orden ministerial y la inscripción, yo sí hubiera mandado el requerimiento que mandó él a finales de enero y, dependiendo de las respuestas que me hubieran dado, hubiera inscrito o no; probablemente no porque lo que parece constatado a estas alturas es que el 25 por ciento, que a mí me parecía fundamental, no se había producido al tiempo, ni antes ni inmediatamente después. No sé si he respondido suficientemente.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Perfectamente.

Lo que dice el señor Basallote es que en aquella reunión —después se certifica con una respuesta por escrito del señor Ruiz de la Serna— se explica que el proyecto, que estaba vinculado a la aprobación de la transformación, se cumplía, según su criterio, de forma perfecta y que, en el caso de que no se hubiera cumplido, él hubiera propuesto, no ha dicho exactamente la revocación, pero sí alargar o suspender el plazo para que se produjera la inscripción *ipso iure* en este plazo de un mes que marca la ley.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo he leído en el periódico la respuesta del señor Ruiz de la Serna y discrepo absolutamente de esa explicación que da. No se compadece en absoluto con lo que está declarado en el expediente, y no hablo de las siete paginas, sino del dossier entero; desde luego, no se compadece absolutamente con lo que yo escribí en este papel, que, en todo caso, debía ser la referencia para la actuación posterior. De lo que pone en este papel, si no concuerda con lo que pone en el expediente, respondo yo; pero una vez escrito y una vez aceptado esto es lo que vale. La respuesta del señor Ruiz de la Serna, para mí gusto, no es satisfactoria, pero tengo un conocimiento parcial de todo esto y lo digo con el máximo respeto para lo que han hecho mis sucesores porque no conozco más detalles que los que usted me relata y lo que he leído en los periódicos.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Muchas gracias, señor Martínez Pardo.

Por nuestra parte, nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún portavoz quiere hacer uso de un segundo turno? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cuevas Delgado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Martínez Pardo, se me habían quedado algunas cosas en el tintero.

Me gustaría que precisara, desde su punto de vista, cuándo deberían haber sido cumplidas las condiciones que usted incluía en su informe, ¿después de la orden ministerial, antes de la inscripción o cuándo?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Repítame, por favor. ¿Me ha dicho antes de la orden ministerial o después de la inscripción?

El señor **CUEVAS DELGADO**: Yo le he dado dos opciones, pero mejor me lo dice usted. O sea, usted pone unas condiciones en el informe, ¿cuándo tendrían que cumplirse?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Voy a tratar de ser muy breve y, además, claro.

Lo que se tramita es un proyecto, que deja de ser proyecto sólo en el momento de la inscripción. Por tanto, su lectura —creo que fue usted quien hizo una lectura de si los requisitos debían estar cumplidos a la firma—, en mi opinión, no es correcta. Eso no es así ni ha sido así nunca mientras he estado allí y han sido 12 años.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿A qué lectura se refiere?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Antes ha leído: Considerando que no concurre ninguna de las causas de denegación previstas en el artículo 67.1. Y me decía: no concurren significa que en el momento en que se firma esto ya no concurren. Yo digo que esa interpretación que usted hace, en mi opinión, no es correcta, no ha sido así en 12 años. Esto lo que significa que se aprueba un proyecto que se materializará cuando se inscriba y en ese momento no debe concurrir ninguna de las causas que justifican la autorización.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Para salir de este atolladero: yo no creo que me haya referido a eso exactamente así. En todo caso, será mejor volver a la pregunta y, si quiere, luego comentamos esto.

Mi pregunta es la siguiente. Usted hace un informe que eleva al consejo y el consejo lo aprueba. Se remite al Ministerio de Economía y el Ministerio de Economía hace lo propio y lo aprueba. Lo que yo le pregunto es cuándo tienen que cumplirse las condiciones que aprueba la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que Gescartera se convierta en agencia de valores. ¿En qué fecha?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Si quiere una respuesta concisa, en la inscripción.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Antes de la inscripción o en la misma inscripción? O sea, la inscripción tiene que hacerse con las condiciones cumplidas, podemos decir, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perfecto.

Hay un acuerdo marco de colaboración entre Ges-cartera y la ONCE, que me parece que es remitido en la documentación para la inscripción y que ustedes conocían también, porque esa documentación, aunque no la tengo aquí, no sé si estaba en el volumen del informe que usted manejó. ¿Sabe usted que ese acuerdo marco de colaboración tiene fecha 14 de julio, es decir, un día después de que se aprobara por la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Sí, lo he visto, pero habrá visto S.S. también que va acompañada de una carta que tiene registro de entrada en la Comisión el 22 de junio. Por lo tanto, lo fácil es pensar que se han equivocado en la fecha, que la fecha es del 14 de junio.

El señor **CUEVAS DELGADO:** No, es que faltaba una firma, que era la de la ONCE, y esa firma se obtiene el día 14 porque el señor Pichel manda ese escrito al señor De Lorenzo, y el señor De Lorenzo lo devuelve firmado el día 14.

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Eso lo desconocía. Yo no recordaba este documento, lo he visto ahora, he leído algunas de las comparecencias anteriores en las que se ha hecho mención a esto, y para mí la explicación es que no se puede adjuntar un documento con fecha 14 de julio el 22 de junio, no se puede. La explicación que usted me da puede ser cierta, pero yo no sabía que estaba sin firmar.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí, porque ¿ustedes recabaron información sobre los poderes del señor Pichel?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** No, pero el señor Pichel era director general de la ONCE, y para representar a la ONCE o al Banco Bilbao Vizcaya Argentina o al Banco Santander o a Endesa o a cualquier compañía en la Comisión, cuando me presentan un papel que voy a tramitar en fase de proyecto y que no requiere en este momento más comprobaciones, sino simplemente fiarme de su buena fe y de que están representando a la sociedad de la que públicamente consta el director general, nunca les hemos pedido certificación de sus poderes. Sí se los pedimos cuando la empresa es desconocida para nosotros, cuando no tenemos constancia de su cargo público o cuando hay alguna sospecha. Yo no tenía por qué tener ninguna sospecha del señor Pichel, que, repito, es conocido públicamente y además firma las cuentas anuales. Para demostrar la idoneidad de la ONCE, yo recibo las cuentas anuales de dos años que firman dos señores, don José Manuel Pichel y don Rafael González Millán. El señor que formula las cuentas de la ONCE como director general me manda un escrito diciéndome: En nombre de la ONCE, cumplo los siguientes requisitos: no he estado procesa-

do, no he estado incurrido en quiebra, no he estado incurrido en suspensión de pagos, etcétera.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿O sea que eso sí lo comprueba? Si tiene capacidad para firmar las cuentas, ¿sí lo comprueba o se lo envían directamente sin usted pedirlo?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Son las cuentas anuales auditadas, que están formuladas y aprobadas por el consejo. Es que me las mandan.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿Las manda él?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Claro, es obligatorio, está incorporado en el expediente.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Muy bien.

Le quiero hacer dos breves consideraciones más. ¿Se acuerda usted del caso AVA?

El señor **CUEVAS DELGADO:** En el caso AVA, usted era el director de la división de sujetos del mercado.

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** No sé a qué llama usted el caso AVA. Si quiere decir a partir de la intervención, yo no era director de la división de sujetos de mercado; no existía tal división. Si lo que me pregunta es si yo he sido alguna vez supervisor de AVA, le digo que sí he sido.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Le iba a dar ahora la fecha. Es que yo tengo aquí una carta del 24 de enero de 1997, que usted dirige a don Emilio Ruiz de Salazar, presidente de AVA Asesores. Le hace una serie de recomendaciones y consideraciones sobre lo que estaba pasando entonces en esta empresa. Dice: Llevanza del libro de registro, accionistas y comunicaciones de transmisión de acciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, titularidad de los valores, defectos en las dotaciones, reclasificaciones contables. Dice: En el anexo que se acompaña al presente escrito se exponen de forma más amplia las incidencias mencionadas. Las incidencias mencionadas eran tales como que la agencia figura como titular de las operaciones de seguro de cambio, operaciones de cobertura contratadas con diferentes intermediarios, las entidades que a su vez son como depositarias, están anotadas las fechas de inspección de los mencionados intermediarios, se registran en cuenta —estoy leyendo partes de párrafos distintos— los citados mercados intermediarios a nombre de la agencia, cuentas *ómnibus*, la utilización de las cuentas *ómnibus*, etcétera. Es un informe amplio que refleja todo esto con exactitud. Un año después —aquí no se hace nada más que en una inspección les recordaban la importancia que tiene— y les piden que informe a la CNMV y que lo subsanen.

Bajo mi modesto entender aquí ya había consideraciones mucho más grave que una simple consideración. No quiero analizar este caso porque no estamos en ello, pero ¿a dónde quiero yo llegar con esto? Quiero llegar a que en estos momentos ustedes hacían una serie de recomendaciones a esta empresa que luego, como se vio, no hizo porque al año siguiente estaba intervenida. ¿Estamos en el mismo caso con Gescartera? ¿Le hacían ustedes recomendaciones de que hicieran esto o lo otro pero al final no hubo forma? ¿Pecaron, estuvieron dos veces, tropezaron en la misma piedra dos veces? ¿Fue solamente un problema de tropezar dos veces en la misma piedra o había otras circunstancias?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** ¿Me está hablando del expediente que yo he tramitado, el de transformación?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí, estoy hablando lógicamente de lo que le he hablado al principio, de un caso anterior, en 1997, en el que usted...

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** ¿Dice que si estamos tropezando en la misma piedra en el proyecto mío, en lo que yo he tramitado? ¿No está hablando del expediente sancionador?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí, sí. Y ahora eso lo comparo con la autorización a Gescartera como agencia de valores que obviamente, si atendemos... ¿Por qué le digo esto? Se lo voy a explicar más concretamente. Si hacemos caso y si usted lleva razón en que su expediente está bien tramitado porque supervisión y el expediente paralelo que se estaba tramitando concluyeron que esta empresa no tiene ningún problema y por eso en su expediente se hace esa serie de consideraciones y se pasan por alto si el accionista es más o menos idóneo, que es una cosa clave, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Que es una cosa, ¿perdón?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Que es algo clave, ¿no? Porque cuando estamos tratando con personas que tienen ya una trayectoria determinada nos podemos esperar que si saben nadar, naden; y si saben hacer determinadas cosas, que las hagan. Resulta que un año antes había un descuadre de 4.500 millones, que luego parece que se resuelve y si no se resuelve como mínimo se queda igual, pero lo que sí es cierto es que desde que es agencia de valores desaparece el dinero que había, el restante. Eso sí está comprobado. En esa fecha desaparece. ¿Por qué? Por las comprobaciones que se hacen posteriormente. ¡Hombre!, antes no podía haber desaparecido porque si no obviamente ustedes no hubieran autorizado que se convirtiera en agencia de valores, hubieran visto que allí había problemas. Luego, si ustedes no detectan problemas quiere decir

que desde que la autorizan como agencia de valores, en esos cuatro o cinco meses hasta que la intervienen se va el dinero. Entonces, por eso mi pregunta tiene el interés que tiene: relacionar ambas cosas. Si ustedes en un caso que supuso 15.000 millones de pérdidas actuaron con lentitud y creo que en aquella fecha así se lo hicieron llegar, incluso con cosas muy parecidas a estas, por ejemplo que había también un expediente con cuatro faltas muy graves y cuatro graves y las cuatro muy graves desaparecieron en otro escrito similar. Luego, hay ciertas similitudes, por lo menos en la forma de tratarlo. Mi pregunta es, eso, ¿a qué obedece? ¿Tiene usted alguna explicación o es simplemente que en esto del mercado de valores hay gente que tiene una capacidad increíble de engañar sistemáticamente?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Permítame que matice algunas cosas porque yo estoy dispuesto a cargar con la responsabilidad de aquello que me corresponde pero no de lo que no me corresponde. Ese escrito que usted ha leído de AVA tiene fecha 27 de enero y yo fui relegado de mis funciones como supervisor de AVA el 1 de febrero, luego tuve cuatro días para esperar la contestación a ese requerimiento y tomar medidas, que naturalmente no respondió. El 1 de febrero yo soy nombrado director general de la división de fomento y abandono la dirección general de sujetos del mercado. Por lo tanto, yo escribo eso y lo paso al señor Mayorga, que a continuación se hace cargo de este expediente durante unos meses, hasta que abandona la comisión.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Algo parecido a lo que ha pasado aquí. Aquí el señor Vives es el que es relevado y lo pasan a otro. Hablo de similitudes. En principio yo a usted no le he hecho ninguna imputación de esto. Le he señalado —además desconocía esa circunstancia— que un año antes —podía haber sido usted o podía haber sido otro—, la Comisión Nacional del Mercado de Valores hace un informe determinado, que da pie a pensar que se van a tomar medidas y, por las circunstancias que sean, usted las explica ahora, y me parece bien que lo haga en defensa de que usted ya no estaba ahí, pero por las circunstancias que sean no se toman esas medidas y el caso AVA sucede. Aquí pasa algo parecido, aquí se lleva año y medio inspeccionado y cuando la persona que lleva a cabo la inspección está a punto de llegar a una conclusión es relevada, por las razones que sea también, tendrá la culpa el que sea, pero al final llegamos al ideal de que encima la premiamos y la elevamos a agencia de valores. En ese periodo de tiempo —por eso era mi pregunta— desaparece el resto de lo que podía haber.

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** El señor Basallote ha dicho en su intervención, en el trozo que he podido escuchar, que los directores generales de la comisión tienen mucho poder y mucha autonomía de trabajo. Eso

es cierto, hasta cierto punto, nunca sobrepasando las responsabilidades del consejo, que es el que las tiene como órgano colegiado representante de la comisión.

Cuando yo era supervisor se me hacía caso y cuando daba una opinión sobre una sociedad que yo supervisaba, que la conocía bien por reporters que recibía, por visitas que habíamos hecho de 15 días, porque ese informe tan gordo que ha leído y que tiene en su mano, duraría un mes, si me apura mucho, pero no más. Con esos informes sacábamos unas conclusiones que se respetaban, y se respetaban cuando otra división tenía que tomar decisiones sobre esto.

Yo lo que he hecho en el expediente segundo —que estoy de acuerdo con usted en que ha tardado mucho, que han sido dos años; el mío no, el mío ha durado tres o cuatro meses, de marzo a julio, y que además ha acabado mal; por lo tanto, su conclusión es obvia, no sé si es que hay una relación causa-efecto, pero desde luego el efecto es ése—, lo que yo he hecho es fiarme de lo que me han dicho los directores generales de supervisión, de inspección y los consejeros de la comisión. Le decía antes —y déjeme que termine el argumento— que no han dispuesto de pocos medios, porque sí es cierto que la comisión no tiene medios con carácter general y que falta gente para tramitar los expedientes del señor Basallote, antes los míos, o para hacer determinada rotación de visitas y ver las empresas cada año o cada dos años y a lo mejor se las visita cada cuatro, pero en el caso de Gescartera ha estado mucha gente, durante mucho tiempo, viendo muchos papeles de Gescartera. Por lo tanto, aquí no ha habido falta de medios. Por consiguiente, permítame que le presuma al señor Botella, al señor Villegas y al señor equis, técnicos de la división que ha estado trabajando en esto, que no sé quiénes han sido, la capacidad y el talento suficientes para llegar a conclusiones con todos los medios que han dispuesto. Es mi obligación partir de la base de sus conclusiones como dato para tramitar el mío. Y no puede ser de otra manera. Le he dicho antes que si ellos hubieran concluido otra cosa, mi expediente hubiera sido distinto. Mi expediente de cambiar la formación de sociedad de valores en agencia de valores sólo es posible porque el expediente termina como termina. Si hubiera terminado de otra manera, si aunque sólo hubiera impuesto una falta más por el artículo 99.u), que es el que tipifica la infracción del 69.11, me hubiera permitido, con tranquilidad de espíritu, decir que aquí no hay idoneidad. Y aun admitiendo, porque era un dato, que Gescartera Holding era idóneo, se ha rebajado su porcentaje —en mi proyecto, quiero decir— y se ha cambiado la estructura de poder. Ya no manda Camacho como administrador único; manda un consejo de administración en el que además hay una copresidencia y uno de los copresidentes iba a ser de la ONCE.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Una última cuestión y termino.

Acepto lo que usted me dice, es posible que eso pasara, pero a lo mejor había ya un ambiente determinado dentro de la Comisión Nacional que facilitaba otro tipo de actuaciones, porque resulta que hoy ha comparecido una persona que ha dicho que a los tres meses de pertenecer a la Comisión Nacional mandaba cartas oficiales diciendo querido o estimado Antonio. O sea, que había una especie —permítame utilizar esta palabra— de despojamiento entre vigilantes y vigilados en un organismo en el que se movía muchísimo dinero. Porque estamos hablando de una cosa muy pequeña y no solamente lo digo por la agencia en sí, sino también por la entidad de lo que estamos tratando. Seguramente durante ese período tan denso en el que usted ha pertenecido a la comisión habrán tenido lugar cantidad de operaciones: de fusiones, de Bolsa, de privatizaciones, y el volumen de dinero manejado y la implicación económica de cada decisión que se tomaba dentro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores era infinitamente superior a estas cuestiones que estamos tratando. Yo creo que aquí más bien se trataba de alguien que tenía influencia dentro de la Administración, cercano al Gobierno actual, y que incidía mucho para que esta sociedad fuera tratada bien, porque entonces no se explica. En todo caso, don Ramiro Martínez Pardo, aceptando su buena fe en todo esto, ¿no cree usted que no le hizo ningún favor a su trayectoria aceptar regalos y ser el número 2 en la lista de regalos de Gescartera cuando había un código interno de la CNMV que lo prohibía? Pero además no solamente usted, sino que otras personas que han tramitado expedientes dentro de la CNMV están en la misma situación. Por eso hablaba yo antes de despojamiento. Yo no le hago ninguna imputación, incluso pudo tratarse de algo en lo que no reparó en ese momento, pero, obviamente, aceptar ese tipo de regalos violaba un código interno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Absolutamente no.

Voy a empezar por el principio. Dice usted que el señor Basallote mandó una carta a los tres meses de estar en la comisión y que en ella decía estimado Antonio. Pues bien, yo he estado durante 12 años en la comisión y nunca he mandado una carta diciendo eso. Me dirigía, sobre todo haciendo requerimientos —no sé si en alguna carta de felicitación por Navidad ponía querido—, escribiendo muy señor mío. El señor Basallote sabrá por qué ha hecho algo así, cosa que yo no he hecho.

En segundo lugar, en relación con esa familiaridad que dice usted que tenía la comisión con el sector, tengo que decirle que esto es así y que lo es porque nos enseñaron a hacerlo así. A mí me contrató en la comisión el señor Croissier en el año 1989 y así me enseñó a supervisar. Yo venía del sector privado y no del público; el que procedía del sector público era el señor

Croissier y algunos de los consejeros y se me dijo que nos relacionáramos así. Lo que hicimos entonces fue mantener mano de hierro en guante de seda y hemos aprendido del sector. Hemos discutido y hemos comido con ellos y hemos escuchado sus sugerencias. Esto ha sido así durante la presidencia del señor Croissier. Así se impregnó la comisión...

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Está usted manifestando que durante la presidencia del señor Croissier le decían que aceptara regalos de las sociedades?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Ahora vamos con eso. Esa es la tercera cosa a la que le quiero responder, si me deja.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Eso es relevante.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No es relevante.

El señor **CUEVAS DELGADO**: En la época del señor Croissier no hubo ningún caso parecido ni a AVA ni a Gescartera, por lo que lo que me está diciendo me parece que es algo que no tiene nada que ver con lo que le he preguntado.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Le estoy contestando, si es que puedo hacerlo y si no no contesto.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Puede contestar, pero lo que yo quiero es que nos centremos en el objeto de lo que estamos hablando.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Si es usted el que ha hablado, señoría, de una especie de trato familiar entre la comisión y los supervisados, y yo le estoy contestando a eso, si quiere y, si no, no lo hago.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, claro.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Bien, pues eso es lo que estaba haciendo. Estaba diciendo que ese trato familiarizado es intencionado y que nos enseñaron a relacionarnos así. Cuando llega el señor Fernández-Armesto, no solamente fomenta esto, sino que crea la dirección general de fomento, con la idea de promover el desarrollo del mercado y con una visión completamente distinta del señor Croissier, igualmente válida, dice yo quiero separar la supervisión —a la que, utilizando palabras suyas, llama el guardia de la porra, el vigilante— y fomento, que es la cara amable de la comisión, la ventanilla, los que se relacionan con el sector, los que captan la problemática, los que proponen soluciones a los problemas y levantan obstáculos. Para eso tengo que relacionarme con el sector.

Finalmente, vamos al tema de los regalos. Usted me dice que va contra el código de conducta de la comisión. No sé de dónde se saca usted eso. Si quiere se lo

leo ahora mismo, lo tengo delante. Norma 9 del código de conducta de la comisión: De acuerdo con los principios establecidos en las normas anteriores, el personal de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ningún caso podrá: b) solicitar o aceptar cualquier regalo, favor, préstamo, servicio o cualquier otra prestación económica en condiciones especialmente ventajosas de cualquier persona interesada, siempre que tengan carácter significativo, de manera que puedan verse comprometidos los principios a que se refiere la norma 8. Voy a leer la norma 8 para ver cuales son esos principios que se comprometen por recibir un regalo. Norma 8: Los empleados de la comisión: a) Realizarán las funciones con respeto a la ley, de forma imparcial y objetiva. b) Promoverán la igualdad de oportunidades de todos los administrados, de todos los inversores y respetando además la integridad y el fomento del mercado. c) Respetarán el orden en la tramitación de los expedientes, el orden en el que hayan tenido entrada. d) Colaborarán de forma diligente en los procesos de evaluación de los empleados y de los planes de formación.

Durante nueve años —esto tiene fecha: noviembre de 1998—, desde el año 1989 hasta el año 1998 ha sido costumbre recibir regalos de Navidad. Es una costumbre española; si quiere discutimos si la costumbre de recibir regalos de Navidad está bien o está mal, en España digo. Desde el año 1989 al año 1998 yo he recibido regalos de Navidad, supongo que de Gescartera —no me consta— y de muchos otros más; hablo por mí, no hablo por mis compañeros. En ningún momento he sentido comprometido ninguno de los principios que había. Que haya un código en noviembre de 1998 que me diga que no acepte regalos si veo comprometidos mis principios, simplemente significa reconocer —si yo devuelvo el regalo— que antes tenía comprometidos los principios y como no había ninguna norma, no los devolvía y me los guardaba.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Curioso.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Por tanto lo niego absolutamente. Desde luego, yo no me siento...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Me alegro de que haya leído esta norma, porque la verdad es que no la tenía aquí delante. Se la he citado de memoria, porque sí la había leído y pensaba que decía eso. Me alegro que la haya leído. Ustedes tenían prohibido aceptar regalos de aquellas entidades que tenían relación, otra cosa...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, lo dice ...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No. Lo que dice es regalos que comprometan los principios.



El señor **CUEVAS DELGADO**: Yo no quería entrar mucho en esto, simplemente quería hacerle ver...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Si no me enfado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Usted ha hablado de la eficacia y de la ética, de cómo la ha llevado o cómo se ha tramitado y yo le quiero hacer ver que por lo menos en este caso no ha pasado así, porque usted había aceptado regalos. Es lo único que quería hacerle ver. Pero ahora me veo en la obligación de decirle algo, porque usted ha entrado en un terreno que me parece que no debería de haber entrado, habiendo aceptado regalos, porque si no los hubiera aceptado, bueno. Usted está el número dos en la lista de regalos del año 1999.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Qué lista de regalos, perdón?

El señor **CUEVAS DELGADO**: La lista de regalos de Gescartera.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Esa es toda la lista de regalos de Gescartera?

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, hay más, lo que pasa es que no tenemos...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: En la lista de regalos que tiene usted y que le interesa leer, que es la de Loewe.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, perdón. Es que las demás no tienen nombre, las demás listas son muchos regalos, pero no tienen nombre, ¿Ha recibido usted regalos de otra entidad aparte de éstos? ¿Ha recibido alguno más?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿De otras entidades?

El señor **CUEVAS DELGADO**: No. Además de esta maleta, por valor de 126.000 pesetas, de Loewe.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Ha recibido usted algún regalo de Hermés? ¿Ha recibido usted algún regalo de joyerías Suárez o de alguna otra entidad enviado por Gescartera?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, pues entonces estamos hablando de lo mismo, estamos hablando de la relación de compras de Gescartera en Navidad del año 1999 en Loewe, Madrid. Era una maleta, un año, y una cartera de finanzas.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Disculpe, señoría, me ha parecido que hacía un ranking, porque ha dicho está usted en segundo lugar.

El señor **CUEVAS DELGADO**: He dicho en segundo lugar, porque nos han remitido la lista y lo enumeran: uno, dos, tres, cuatro. Usted está en segundo lugar por el valor del objeto, el primero está don Enrique Giménez-Reyna, que tiene el honor de tener la misma maleta que usted, por valor de 126.000 pesetas. O sea, que el señor Camacho no dio más. El señor Camacho regaló un máximo de 126.000 pesetas a don Enrique Giménez-Reyna y a don Ramiro Martínez Pardo. Seguramente, a usted esto le parecerá irrelevante, pero para los que aquí estamos no es irrelevante. ¿Por qué? Usted lo ha dicho perfectamente. Se puede entender, es una sociedad que usted estaba supervisando y de usted dependía que se autorizara como agencia de valores o no. ¿O es que estamos aquí hablando en chino? Estamos hablando exactamente en castellano. Usted ha hecho una inspección, mejor dicho, una transformación de un expediente, de una sociedad en agencia de valores, que dependía de su valoración; usted la ha valorado, contra todo pronóstico, contra toda regla, como idónea, y después de esto, a los cuatro meses, se han evaporado 18.000 millones y a usted le regalan una maleta de 126.000 pesetas en Navidad y dice que no tiene importancia. ¡Hombre, por favor!

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro portavoz desea consumir un segundo turno de intervenciones? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRIGUEZ-VALENZUELA**: Intervengo muy brevemente, porque después de la intervención del señor Cuevas es muy difícil intervenir. Al señor Martínez Pardo le quiero decir simplemente una cosa. Le ha ocurrido a usted lo mismo que le ocurrió al señor Roldán o al señor Martín, que la primera intervención del Grupo Socialista ha sido amable, ha querido profundizar en los hechos que estaban en cuestión en el día de hoy, pero en cuanto las cosas le han empezado a ir mal, fundamentalmente al final de su intervención, se ha cabreado. Es una pena, pero cuando ustedes hagan el trabajo que debe hacerse en esta Comisión a lo mejor tendrá menos razones para cabearse. Lo que no puede hacer es prejuzgar la opinión de los comparecientes de forma continuada sobre todo cuando lo que dicen los comparecientes es lo que no les apetece oír. **(El señor Cuevas Delgado: Pido la palabra para una cuestión de orden.)** A nuestro grupo también en alguna ocasión ha habido cosas que no le ha apetecido oír. También en alguna ocasión no nos ha apetecido oír lo que hemos oído. Sin embargo, el cambio de actitud...

El señor **PRESIDENTE:** Por favor, no dialoguen.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Este no es un debate entre el representante del Grupo Popular y el representante del Grupo Socialista. Si hay que hacer ese debate, se abre y se hace, pero esto es otra historia. Él no tiene que interpelarme a mí.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Cámara, siga con el uso de la palabra.

El señor **CÁMARA RODRIGUEZ-VALENZUELA:** Yo estaba poniendo de manifiesto lo que ya viene ocurriendo en esta Comisión de investigación desde

hace un tiempo, y es que cuando el Grupo Socialista no escucha lo que le apetece oír, cambia de tono.

El señor **PRESIDENTE:** Si no hay ninguna cuestión más, procedemos a suspender la sesión para continuarla mañana. Agradecemos la información que ha facilitado para el trabajo de esta Comisión al señor Martínez Pardo y su presencia aquí.

Quiero advertirles que mañana a las nueve y media será la reunión de trabajo, que se celebrará en la sala Lázaro Dou, según me informa nuestra letrada.

Se levanta la sesión.

**Eran las ocho y cuarenta minutos de noche.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

